



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 15 de junio de 2015

Núm. 40

A las once y once minutos de la mañana (11:11 a.m.) de este día, lunes, 15 de junio de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A las once y once minutos de la mañana (11:00 a.m.) de hoy, lunes, 15 de junio de 2015, se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Muy buenos días, señor portavoz Martín Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Buenos días, señor Presidente, a los compañeros Senadores y compañeras Senadoras y a todos los presentes. Para dar paso para la reflexión del día, a cargo de la compañera Marielys Oquendo Pastoriza.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la lectura reflexiva.

INVOCACION Y/O REFLEXION

La señorita Marielys Oquendo Pastoriza, procede con la Reflexión.

SRTA. OQUENDO PASTORIZA: No es lo importante lo que uno hace, sino cómo lo hace, cuánto amor, sinceridad y fe ponemos en lo que realizamos. Cada trabajo es importante. Y lo que yo hago no lo puedes hacer tú; de la misma manera que yo no puedo hacer lo que tú haces.

Buen día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias a la compañera Marielys Oquendo Pastoriza.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.
SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para comenzar el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, comienza el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.
SR. VARGAS MORALES: Para que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión celebrada el 11 de junio de 2015.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la aprobación de esta Acta? No habiendo objeción, se aprueba.
Próximo asunto.
SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. VARGAS MORALES: No habiendo Turnos Iniciales, señor Presidente, pasamos al próximo asunto.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1359, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 524 y del P. de la C. 1681, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1205, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 463, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1047, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1308, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. del S. 886 y la R. Conc. del S. 48, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 495, un informe, proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se ordene por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Martín Vargas Morales:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1432

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para designar a la nueva Escuela Superior Vocacional de Corozal con el nombre de Pablo David Burgos Marrero, en reconocimiento de este distinguido maestro y líder corozaleño por adopción, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 578

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Oficina de Administración de Tribunales de la Rama Judicial y al Municipio de Dorado a suscribir un acuerdo colaborativo para establecer un Sala Municipal del Tribunal de Primera Instancia dentro del territorio municipal de Dorado; para disponer condiciones de dicho acuerdo; disponer el término de cumplimiento; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. del S. 579

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Oficina de Administración de Tribunales de la Rama Judicial y al Municipio de Barceloneta a suscribir un acuerdo colaborativo para establecer un Sala Municipal del Tribunal de Primera Instancia dentro del territorio municipal de Barceloneta; para disponer condiciones de dicho acuerdo; disponer el término de cumplimiento; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. del S. 580

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Oficina de Administración de Tribunales de la Rama Judicial y al Municipio de Hatillo a suscribir un acuerdo colaborativo para establecer un Sala Municipal del Tribunal de Primera Instancia dentro del territorio municipal de Hatillo; para disponer condiciones de dicho acuerdo; disponer el término de cumplimiento; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. del S. 581

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Oficina de Administración de Tribunales de la Rama Judicial y al Municipio de Quebradillas a suscribir un acuerdo colaborativo para establecer un Sala Municipal del Tribunal de Primera Instancia dentro del territorio municipal de Quebradillas; para disponer condiciones de dicho acuerdo; disponer el término de cumplimiento; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 51

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la aprobación de la solicitud presenta ante el Postmaster General de los Estados Unidos y el “Citizen’s Stamp Advisory Committee” del United States Postal Service, para crear un sello postal en conmemoración de la vida, obra y legado de Sister Isolina Ferré Aguayo.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1187

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda una sincera felicitación a los residentes del Municipio de Vega Alta, a través de su Alcalde, Hon. Isabelo “Chabelo” Molina Hernández, en ocasión de celebrarse el 240 Aniversario de su fundación.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1136, 1296, 1346 y 1431; y la R. C. del S. 562.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 2373.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1002; y a las R. C. del S. 459 y 497.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha aprobado el informe de conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 514.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1350 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier y Rosa Rodríguez ; y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 81-2015

Aprobada el 8 de junio de 2015.-

(P. del S. 1276) “Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a los colegios y universidades de educación superior, privadas o públicas, organizadas como instituciones educativas sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario y establecidas en Puerto Rico; y atemperar la definición de “Instituciones benéficas” con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”.”

LEY 82-2015

Aprobada el 8 de junio de 2015.-

(P. de la C. 1393) “Para designar con el nombre de Irma Pedraza Ruiz, la Escuela Intermedia Nueva en el Municipio de Ceiba; y para otros fines relacionados.”

LEY 83-2015

Aprobada el 8 de junio de 2015.-

(P. de la C. 2200) “Para designar la Escuela de la Comunidad Parcelas Suárez, ubicada en el Barrio Medianía Baja, en el Municipio de Loíza, con el nombre de “Escuela Elemental Gregorio “Goyín”

Lanzó Cirino”, eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 45-2015

Aprobada el 8 de junio de 2015.-

(R. C. del S. 532) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en los incisos (28) y (47), apartado (C) de la Sección 1 del Distrito Senatorial Núm. 2, de la Resolución Conjunta 1433-2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 46-2015

Aprobada el 8 de junio de 2015.-

(R. C. del S. 540) “Para designar con el nombre “Teniente Abimael Castro Berrocales” el edificio que alberga la División de Patrullas de Carreteras de Mayagüez, ubicado en la Avenida Santa Teresa Jornet de la ciudad de Mayagüez; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 47-2015

Aprobada el 8 de junio de 2015.-

(R. C. de la C. 712) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente consignados en los incisos (g), (h) e (i) del apartado (11) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 146-2013, para obras y mejoras permanentes en los municipios de Isabela, Las Marías y San Sebastián; para autorizar la contratación para las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Gina R. Méndez Miró, *Chief of Staff*, una comunicación, informando que el Presidente del Senado estará de viaje oficial del 12 al 14 de junio de 2015, por lo que solicita se le excuse de los trabajos legislativos durante esa fecha y notifica que el senador José Luis Dalmau Santiago se desempeñará como Presidente en funciones.

Del senador Pedro A. Rodríguez González, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 13 al 20 de junio de 2015.

Del señor Gabriel J. López Arrieta, MAP, Director Ejecutivo, Administración de Vivienda Pública, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral requerido en la Ley 66-2014.

Del licenciado Jeffrey J. Pérez Cabán, Presidente, Junta de Relaciones del Trabajo, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Omar E. Negrón Judice, Presidente, Comisión de Servicio Público, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, sometiendo la Resolución CEE-RS-15-08, para enmendar el Artículo 4, Sección 4.7 del Reglamento para la Inscripción de Partidos por Petición y Partidos Locales por Petición, según enmendado, de 12 de diciembre de 2012, según requerido en el Artículo 3.002 (l) de la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Del ingeniero Joel Lugo Rosa, PE. MECE, Director Ejecutivo Región Oeste, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la revisión del Informe de la Región Oeste para el segundo semestre del año 2014, según requerido en la Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. RF-15-05 sobre el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

De la señora Jamille E. Muriente Díaz, Oficial Principal de Finanzas, Compañía de Fomento Industrial, tres comunicaciones, sometiendo el primer, segundo y tercer Informe Trimestral requerido en la Ley 66-2014.

De la Coronel Marta Carcana, Ayudante General Interina, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral requerido en la Ley 66-2014.

El senador Luis D. Rivera Filomeno, ha radicado ante la Oficina de Ética Gubernamental el Informe Financiero Anual 2014 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

De la señora Doris E. Pellot Santiago, MHR, Ayudante Especial, Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, Departamento de Educación, una comunicación, solicitando prórroga para poder proveer los datos solicitados en la Petición presentada por la senadora Margarita Nolasco Santiago, aprobada en el Senado el pasado 25 de mayo de 2015.

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) que someta la información que se detalla más adelante, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer a la OPM un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres, creada en virtud de la Ley 20-2001, según enmendada, administra y distribuye fondos públicos específicamente destinados a cubrir gastos, ofrecer servicios y sufragar costos relacionados con programas sobre la prevención al discrimen y violencia de género en contra de las mujeres. A través de los años, múltiples organizaciones no gubernamentales que proveen servicios directos a mujeres han recibido estos fondos para sufragar parte de sus costos de operación, y para asistir adecuadamente a innumerables mujeres que habitan

en Puerto Rico. Muchos de los servicios que proveen estas organizaciones están destinados a salvaguardar la integridad física y garantizar la seguridad de las mujeres.

A tales fines, el Senado de Puerto Rico solicita a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a presentar un informe detallado sobre todos los fondos públicos estatales o federales otorgados durante los pasados seis (6) años a organizaciones no gubernamentales que prestan servicios a las mujeres en Puerto Rico. Además, el informe deberá incluir los procesos o mecanismos establecidos por la referida entidad para distribuir los fondos señalados. El informe deberá incluir, entre otras cosas, una lista de todas las organizaciones no gubernamentales que han recibido cualesquiera fondos públicos por parte de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, las fechas de otorgación de estos fondos y una descripción de los procedimientos internos o administrativos, criterios o parámetros establecidos por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para conceder, autorizar y distribuir cualesquiera fondos públicos a las organizaciones indicadas.

Asimismo, respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la OPM a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección:

Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora
Oficina de la Procuradora de las Mujeres
PO Box 11382, Fernández Juncos Station
Ave. Ponce de Leon #161
San Juan, PR 00910-1382”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, en el inciso b. contiene una comunicación del senador Pedro A. Rodríguez González, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días, del 13 al 20 de junio de 2015.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del compañero senador Pedro Rodríguez González, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 13 al 20 de junio de 2015? No habiendo objeción, se excusa al compañero de los trabajos legislativos.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, en el inciso l. contiene una comunicación de la señora Doris E. Pellot Santiago, Ayudante Especial, Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos del Departamento de Educación, solicitando prórroga para poder proveer los datos solicitados en la petición presentada por la senadora Margarita Nolasco Santiago, aprobada en el Senado el pasado 25 de mayo de 2015. Solicitamos que el Senado conceda cinco (5) días adicionales.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, se conceden cinco (5) días adicionales a la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos del Departamento de Educación, para proveer información solicitada por la compañera senadora Nolasco Santiago.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Por último, señor Presidente, en el inciso m. contiene una petición de información presentada por el senador Vargas Morales, para que se apruebe la petición.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la petición del compañero Senador y portavoz Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5706

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y condolencias a Ninfa Rosa Aquino y demás familiares, por motivo del fallecimiento de quien en vida fuere Ana Rosa Aquino.”

Moción Núm. 5707

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Jesús E. Colón Berlingeri, por su dedicación y entrega en la formación y desarrollo de sus hijos, con motivo de la celebración del Día de los Padres.”

Moción Núm. 5708

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento por motivo del Día de los Padres al señor Luis Ángel Torres Santiago, quien ha dedicado su vida a fomentar los valores y la unión familiar.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución de Felicitación:

R. del S.1187

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ~~[que-el]~~ **extender la más sincera felicitación del** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~[le-extienda-una-sincera-felicitación]~~ a los residentes del Municipio de Vega Alta, a través de su Alcalde, Hon. Isabelo “Chabelo” Molina Hernández, en ocasión de celebrarse el 240 Aniversario de su fundación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el 8 de junio de 1774, un grupo de 32 vecinos, liderado por Don Francisco de los Olivos se presentaron a solicitar la fundación del Partido de la Vega, bajo la advocación de ~~[nuestra-señora]~~ **Nuestra Señora** de la Concepción y **el** Patriarca San José de la Vega, aunque más tarde se le conoce **como** La Vega de Espinosa. No es hasta aproximadamente un año más tarde, para el 19 de junio de 1775, **que** se ~~[le]~~ autoriza la licencia para ~~[poder]~~ **establecer** la fundación. El decreto Real fue aprobado el 18 de abril de 1779.

Al comienzo de su fundación la población de Vega Alta era de aproximadamente 1,321 habitantes y la mayoría de la población estaba compuesta por pequeños parcelarios agrícolas. Durante las primeras décadas del siglo XIX las actividades económicas principales eran la agricultura, **en especial la** ~~[y]~~ ganadería, siendo los productos principales el arroz, el maíz, el café y otros frutos menores. El cultivo de la caña de azúcar ~~[comenzaba-a-adquirir]~~ **tomó** prominencia a medida que se iban formando las estancias y haciendas en los barrios Bajura y Candelaria.

Como dato histórico, el 12 de octubre del 1898 el alcalde del pueblo, Francisco Vega Sánchez, recibió las tropas estadounidenses como parte de la Guerra ~~[hispano-estadounidense]~~ **Hispano-Estadounidense** y ese mismo día, por primera vez en la historia de Vega Alta, la bandera estadounidense fue elevada en la alcaldía.

La Ciudad de Vega Alta se ha caracterizado por ~~[sus]~~ importantes zonas turísticas que la hacen única en Puerto Rico, tales como **la** Cueva Golondrinas, **el** Bosque Vega y el Balneario de Cerro Gordo. Esto, sin contar con las bellezas naturales y escénicas **que le identifican** ~~[del Municipio]~~. Por otro lado, los vegalteños se han distinguido por su aportación en el acervo cultural, deportivo y político, siendo la cuna de grandes personas ilustres de Puerto Rico, tales como Gilberto Concepción de Gracia, abogado, político y fundador del Partido Independentista Puertorriqueño; Ladislao “El Maestro Ladí” Martínez Otero, músico y compositor; **el** Juez Gilberto Ramírez, juez de la Corte de Familia de la Corte Suprema~~[;]~~ **de** Nueva York; y Bernie **Williams** ~~[William]~~, jugador de béisbol profesional y músico.

Hoy, que celebramos los doscientos cuarenta años de la fundación de Vega Alta, los vegalteños continúan con ese espíritu luchador y emprendedor~~[;]~~ para salir adelante ante los grandes retos del Siglo XXI. Retos, los cuales han sido enfrentados con Dios presente en cada toma de decisión.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a todos los vegalteños en la celebración de los 240 años de su fundación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los residentes del Municipio de Vega alta, a través de su Alcalde, Honorable Isabelo “Chabelo” Molina Hernández, en ocasión de celebrarse el 240 Aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Honorable Isabelo “Chabelo” Molina Hernández, Alcalde del Municipio de Vega Alta.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el retiro y paralización de cualesquiera trámites legislativos en torno a la siguiente medida, a saber: P. del S. 260”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales adicionales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 54, 78, 84, 89, 94, 185, 207, 361, 416, 465, 601, 603, 686, 688, 737, 787, 846, 887, 994, 1014, 1057, 1149, 1215, 1255 y 1316.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales adicionales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 10, 11, 12, 14, 23, 25, 28, 35, 38, 66, 74, 99, 104, 139, 199, 201, 221, 251, 277, 285, 296, 300, 301, 381, 392, 437, 445, 456, 460, 473, 481, 493, 494, 519, 520, 521, 525, 530 y 531.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales adicionales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 200, 936, 1223, 1580, 1582, 2071, 2219, 2256, 2336, Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 246, y Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2135 y 2235.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales adicionales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: R. C. de la C. 71, 456, 518 y 561.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se aprueben las mociones y resoluciones incluidas en el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la aprobación de las mociones y resoluciones que obran en el Orden de los Asuntos, repartido durante la mañana de hoy? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la moción de la senadora Rossana López León.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se apruebe la petición de la compañera portavoz alterna López León para que se retire de todo trámite legislativo una medida de su autoría? No habiendo objeción, se aprueba la petición de la compañera Portavoz Alterna.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, el senador Pedro Rodríguez González ha radicado varias mociones solicitando prórroga de noventa (90) días adicionales para que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación pueda culminar el trámite legislativo de varias medidas ante su consideración. Solicitamos se enmiende la moción y se le otorguen sesenta (60) días adicionales.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición presentada por el Portavoz? No habiendo objeción, se le otorgan sesenta (60) días a la Comisión del compañero senador Pedro Rodríguez González, para que pueda terminar el trámite legislativo de varias medidas.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que conforme a la Sección 32.1 del Reglamento del Senado, se releve a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica de la consideración del Proyecto de la Cámara 2504 y la misma sea referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del compañero senador Vargas Morales? No habiendo objeción, así se dispone.

Se releva a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica de la consideración del Proyecto de la Cámara 2504 y se refiere a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, solicitamos que el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 495 sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para su consideración.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 495 se incluye en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, solicito que se permita continuar los trabajos de las vistas públicas a las Comisión de Relaciones Laborales; la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental, que continúen con sus vistas públicas mientras estamos en sesión legislativa.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a la petición del compañero portavoz Vargas Morales? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y a la de Relaciones Laborales, a continuar las vistas públicas que realizan en estos momentos, con la participación de los señores Portavoces del Partido Nuevo Progresista y del Partido Independentista.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que las medidas en Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, permanecen como Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento Ing. José H. Román Morales, para Comisionado Asociado de la Comisión de Energía; R. del S. 915; P. de la C. 1825; P. de la C. 2107).

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, proceda con la lectura de Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Josian Rivera Torres, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licencia Rosa L. Molina Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1324, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 3, 5, 7, 11 y 12; eliminar el Artículo 6; reenumerar los Artículos 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 como los Artículos 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley 196-2010, conocida como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico” a los fines de establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; ~~enmendar el Artículo 3 de la Ley;~~ establecer poderes y facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; eliminar ~~el Consejo Asesor y la Junta Consultiva;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 196-2010, conocida como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”, estableció la política pública para proveer la infraestructura y promoción del Turismo Médico en nuestro ~~país~~ País. Sin embargo, desde que se aprobó la ley, poco se ~~había~~ ha hecho para promover esta industria. Esta Administración, a través del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Departamento de Salud y otras agencias gubernamentales ha liderado esfuerzos para establecer una plataforma de servicios dirigida a impulsar el Turismo Médico en Puerto Rico.

Ciertamente, Puerto Rico tiene una serie de ventajas que lo hacen un destino competitivo para desarrollar el Turismo Médico. Tenemos la misma estructura legal y los mismos estándares federales que aplican a la industria de la salud en los Estados Unidos. Sin embargo, nuestra estructura de costos es entre un cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) más económica que la de los Estados Unidos, constituyendo así una ventaja adicional. Nuestras facilidades de salud, además de ser las más modernas del Caribe, están a la par con las de cualquier estado de los Estados Unidos. A manera de ejemplo, podemos mencionar el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe y los varios hospitales de la Isla que han realizado grandes inversiones de dinero en personal e infraestructura para brindar a los pacientes que provienen del extranjero un servicio de calidad. Además, contamos con personal bilingüe y con personal ~~médico~~ profesional de la salud debidamente certificado de excelencia, tales como médicos y enfermeras para ofrecer servicios en las facilidades médico-hospitalarias del ~~país~~ País.

Por otra parte, el posicionamiento estratégico de Puerto Rico, unido a los aeropuertos y puertos marítimos con que cuenta nuestra Isla, hace realmente accesible el que pacientes provenientes de Norte y Sur América puedan llegar a nuestro ~~país~~ País a recibir tratamiento y cuidado médico de calidad. Ello unido al hecho de que los residentes de Estados Unidos pueden viajar a nuestra Isla sin la necesidad de poseer un pasaporte o visa, maximiza nuestro potencial de desarrollo en la industria del Turismo Médico.

No obstante, a pesar de las innumerables ventajas que ofrece Puerto Rico como destino de Turismo Médico, la mayoría de los habitantes de Estados Unidos y Latinoamérica desconocen de las ventajas de los servicios médicos que se ofrecen en Puerto Rico.

Esta Administración busca promover el desarrollo económico de Puerto Rico, a través de la creación de empleos e inversión en industrias que fortalezcan nuestro sitio en el competitivo entorno globalizado de los negocios. Sin lugar a dudas, el Turismo Médico representa una base fundamental para nuestro desarrollo económico y Puerto Rico cuenta con las herramientas necesarias para lograr el éxito de esta industria.

Puerto Rico cuenta con incentivos para la exportación de servicios que pueden facilitar la prestación de servicios de salud a personas no residentes de la Isla. Además, cuenta con una estructura coherente y organizada, con un capital humano que respalda la industria de salud, con una infraestructura de primera y con el apoyo de la empresa privada para atender esta iniciativa, de manera que podamos continuar diversificando la economía de nuestro país País.

~~Por tal razón, con~~ Con el interés propósito de continuar fomentando e impulsando la industria del Turismo Médico, esta Administración ha llevado a cabo una reevaluación de los organismos creados en virtud de la Ley 196-2010. Ciertamente, desde su creación, estos organismos no han rendido el efecto positivo que se vislumbraba para promover el Turismo Médico en Puerto Rico con su creación en el 2010. Conscientes de lo anterior, la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, conforme a los poderes que le confiere la Ley Núm. 10 de 19 de junio de 1970, según enmendada, autorizó la creación de una corporación subsidiaria, la Corporación de Turismo Médico de Puerto Rico (en adelante, la “Corporación”), con el propósito de desarrollar rápidamente una amplia y robusta industria de Turismo Médico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la cual se puedan beneficiar las hospederías, los transportistas, los hospitales, los proveedores de servicios médicos, dentales y demás sectores relacionados, directa o indirectamente. ~~Por ende, la~~ Esta Corporación, a través de su Junta de Directores, se encargará ~~está encargada~~ de sentar las bases para que la industria de Turismo Médico en Puerto Rico se desarrolle y se convierta en un componente importante de los ofrecimientos turísticos a los viajeros que visitan la Isla y, así, lograr ~~el~~ los cambios que necesita el sector turístico para lograr un adecuado ~~el~~ desarrollo económico y social de esta industria.

~~Esta subsidiaria de la~~ La Compañía de Turismo de Puerto Rico, a través de la Corporación, será ~~euenta con una Junta de Directores~~ responsable de definir las metas y ejecutar la estrategia para el desarrollo del programa de Turismo Médico, incluyendo las iniciativas de ~~entrenamiento~~ adiestramiento, operación, logísticas, mercadeo y certificaciones necesarias. Todos estos esfuerzos tienen como norte el promover la creación y expansión de la industria de Turismo Médico en la Isla, permitiendo ~~así~~ la creación de empleos que tanto necesita nuestro país País.

A tono con lo anterior, esta Administración entiende necesario que se apruebe esta Ley como parte de un esfuerzo de transformación y reestructuración, dirigido a promover la industria del Turismo Médico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 196-2010, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Definiciones.

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

(a) ...

[(b) **Consejo Asesor- organismo creado bajo las disposiciones de la presente Ley, adscrito a la Compañía de Turismo, responsable de asesorar a la Junta Consultiva en aspectos relacionados a la salud y al turismo, entre otros. El Consejo Asesor será nombrado por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, y estará compuesto pero sin limitarse a, representantes del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, la Asociación Médica de Puerto Rico, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, la Asociación de Hoteles de Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Colegio de Profesionales de Enfermería, el Departamento de Estado,**

así como el Departamento de Hacienda y el Director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, según el Director Ejecutivo lo entienda pertinente.”]

- ~~(b)~~ Consejo Asesor- organismo creado bajo las disposiciones de la presente Ley, adscrito a la Compañía de Turismo o al organismo designado por ésta para dirigir los esfuerzos de la presente Ley, responsable de asesorar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico o al organismo designado por ésta para dirigir los esfuerzos de la presente Ley en aspectos relacionados a la salud y al turismo, entre otros. El Consejo Asesor será nombrado por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, y estará compuesto pero sin limitarse a, representantes del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, la Asociación Médica de Puerto Rico, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, la Asociación de Hoteles de Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y del Colegio de Profesionales de Enfermería, según el Director Ejecutivo lo entienda pertinente.
- ~~(b)~~ ~~(c)~~ Director Ejecutivo- Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico o la persona designada por éste para dirigir los esfuerzos de la presente Ley.
- ~~(e)~~ ~~(d)~~ Endoso médico- certificación que emite el Secretario de Salud mediante el cual acredita que reconociendo una instalación o facilidad de salud, como que ha cumplido cumple con las disposiciones legales y reglamentarias para operar y ser proveedor de servicios de salud, a través del Programa de Turismo Médico, en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. los criterios, estándares y procedimientos aplicables, establecidos por el Departamento de Salud y de conformidad con la presente Ley y el reglamento.
- ~~(d)~~ ~~(e)~~ Endoso turístico- certificación que emite el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo reconociendo una actividad turística, como que ha cumplido con los criterios, estándares y procedimientos aplicables, establecidos de conformidad con la presente Ley, la Ley Núm. 53 de 2 de junio de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico”, y sus respectivos reglamentos o leyes sucesoras.
- [(f) Junta Consultiva- organismo creado bajo las disposiciones de la presente Ley adscrita a la Compañía de Turismo y encargada de la implantación y el desarrollo de la política pública, parámetros, criterios, certificaciones, licencias, evaluaciones, informes y reglamentación para poner en vigor las disposiciones de esta Ley, incluyendo formular recomendaciones al Director Ejecutivo, asignar recursos para el desarrollo de la industria y supervisar la implementación de las disposiciones de la presente Ley, el cual está compuesto por el Secretario de Salud, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, quien presidirá.”]**
- ~~(e)~~ ~~(g)~~ ~~(f)~~ Negocio elegible- todo negocio nuevo o existente dedicado a una actividad de Turismo Médico, que esté debidamente certificado y acreditado.
- ~~(f)~~ ~~(h)~~ ~~(g)~~ Secretario- el Secretario de Salud de Puerto Rico.
- ~~(g)~~ ~~(i)~~ ~~(h)~~ Turismo Médico- todo viaje realizado por pacientes de otras jurisdicciones hacia Puerto Rico con el propósito de obtener ~~euido~~ cuidado y tratamiento médico en o

a través de facilidades de salud o instalaciones médicas debidamente certificadas y acreditadas para operar y ser proveedor de servicios de salud en Puerto Rico.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 196-2010, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Facultades y Poderes.

El Director Ejecutivo, tendrá todos los poderes y facultades que se enumeran a continuación con el propósito de desarrollar e implementar la política pública establecida conveniente y necesaria para desarrollar y llevar a cabo la política pública declarada en esta Ley. Dicho funcionario tendrá los Los poderes y las responsabilidades delegadas al Director Ejecutivo se ejercerán sin menoscabo de las facultades, poderes y responsabilidades delegadas a otros funcionarios, agencias, departamentos, corporaciones públicas o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por disposición de ley. Estos poderes y facultades se ejercerán tomando en consideración las recomendaciones de los Directores de la Junta del ente responsable de la implementación de esta Ley que más adelante se disponen, sin menoscabo de cualesquiera otras facultades y poderes conferidos a dicho funcionario y a cualesquiera otros funcionarios, agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [Estatal] en cualesquiera otras leyes:

- (a) ...
- (b) ... Determinar los criterios, indicadores, parámetros, y requisitos e implicaciones para establecer y desarrollar programas y facilidades de turismo médico que promuevan los objetivos de esta Ley y la política pública establecida para la industria de Turismo Médico.
- (c) Coordinar una campaña de medios para promover a Puerto Rico como un centro mundial de Turismo Médico, y mantener informada **[a la Junta Consultiva]** a la *Compañía de Turismo*, y al *Departamento de Desarrollo Económico y Comercio* y al *Departamento de Salud* sobre la implantación y efectividad de la misma, así como las tendencias del mercado y las implicaciones de las fluctuaciones en dichas tendencias para la industria en Puerto Rico.
- (d) ... Evaluar y revisar periódicamente todas las facilidades, instalaciones y actividades certificadas como de turismo médico para determinar el cumplimiento de las mismas con los objetivos y disposiciones de esta Ley y la política pública establecida para la industria. El Departamento de Salud llevará a cabo la evaluación correspondiente de las facilidades acreditadas por dicha agencia, de conformidad con sus leyes y reglamentos aplicables, de acuerdo con la fecha de vigencia de la licencia.
- (e) ...
- (f) ... Evaluar solicitudes y expedir licencias, certificaciones, endosos y permisos para las facilidades, instalaciones y actividades que cumplan con las normas, parámetros y requisitos establecidos por las leyes y reglamentos aplicables para turismo médico. Las facilidades que requieran de un endoso médico, estarán sujetas al cumplimiento con los criterios, estándares y procedimientos aplicables, establecidos por el Departamento de Salud, la presente Ley y el reglamento aplicable.
- (g) ... Expedir multas y penalidades a las instalaciones, facilidades y actividades que incumplan con los requisitos del Programa de Turismo Médico conforme al reglamento que a tales fines se apruebe. Estas multas y penalidades no estarán dirigidas al servicio médico hospitalario.

- (h) ...
- (i) ...
- (j) **[Contratar, adiestrar, capacitar, emplear y supervisar el personal necesario para implantar las disposiciones de esta Ley y dar cumplimiento a los objetivos de la misma y a la política pública establecida para la industria.]** *Nombrar y emplear todos los funcionarios, representantes, o gerentes requeridos para el desempeño de sus deberes; fijar y determinar sus ~~calificaciones~~ calificaciones, deberes y compensación; retener o emplear otros agentes o consultores, incluyendo pero sin limitarse a ~~médicos, enfermeras,~~ ingenieros, abogados y consultores privados, para que le rindan servicios y le provean asesoramiento profesional o técnico para implantar las disposiciones de esta Ley y dar cumplimiento a los objetivos de la misma y a la política pública establecida para la industria. En el caso de la contratación de profesionales de la salud, la misma estará avalada por el Secretario de Salud, quien evaluará la preparación y pericia de los candidatos.*
- (k) ...
- (l) ...
- (m) ... Coordinar con el Secretario de Salud, o su representante autorizado, todos los aspectos relacionados a la salud-, incluyendo, pero sin limitarse a, endoso médico y las evaluaciones de las facilidades que proveen servicios de salud.
- (n) ...
- (o) ...
- (p) *Entrar en u otorgar contratos, acuerdos y otros instrumentos para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.*
- (q) *Preparar y adoptar reglamentos en colaboración con las agencias pertinentes, para la administración y reglamentación de sus asuntos; emitir reglas, reglamentos y políticas con relación al desempeño de sus funciones y deberes.*
- (r) *Recomendar a la Junta de Directores de la Compañía de Turismo la creación de corporaciones subsidiarias para el cumplimiento cabal de la misión que esta ~~ley~~ Ley encomienda. El Secretario de Salud tendrá participación en cualquier ente creado, para implementar la política pública de la Ley de Turismo Médico.*
- (s) *Delegar en funcionarios las funciones y poderes para llevar a cabo los esfuerzos necesarios para el desarrollo del Turismo Médico en Puerto Rico-, siempre que no incidan en los aspectos de salud, los cuales corresponden al Secretario de Salud.*
- (t) *Coordinar con otras entidades gubernamentales los esfuerzos para llevar a cabo el desarrollo del Turismo Médico.*
- (u) *Recibir y aceptar concesiones de cualquier agencia para, o en asistencia a los propósitos del programa de Turismo Médico, recibir y aceptar asistencia o contribuciones de cualquier fuente de dinero, propiedad, labor u otras cosas de valor, que serán retenidas, usadas y aplicadas solamente para los propósitos para los cuales tales concesiones y contribuciones sean hechas.*
- (v) *Implantar y desarrollar la política pública, parámetros, criterios, certificaciones, licencias, evaluaciones, informes y reglamentación necesaria para poner en vigor las disposiciones de esta Ley.*
- (w) *Compile información de los pacientes, cumpliendo con las disposiciones de ley aplicables, incluyendo la Ley de “Portabilidad” y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, Ley Publica Núm. 104-*

191 de 1996, según enmendada, conocida como Ley HIPAA), además de establecer métricas que permitan medir la eficiencia y efectividad de los servicios ofrecidos bajo esta Ley. El Departamento de Salud recopilará toda la información necesaria para obtener un perfil del paciente que se beneficie del Turismo Médico. La información recopilada, será compartida con la Compañía de Turismo, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de Salud. Además, estas entidades gubernamentales intercambiarán información con el propósito de establecer o reforzar estrategias de mercadeo para promover el Turismo Médico.

- (x) *Hacer todas las cosas necesarias o convenientes para la promoción de los propósitos de la presente Ley y el bienestar general del Turismo Médico en Puerto Rico, y para efectuar las facultades otorgadas por ésta o cualquier otra Ley.”*

Artículo 3.- Se ~~deroga~~ elimina el Artículo 6 de la Ley 196-2010.

[“Artículo 6.-Junta Consultiva.

Para asegurar que los ofrecimientos de Puerto Rico en el área del Turismo Médico sean de excelencia y estén en condiciones de competir exitosamente con ofrecimientos similares a nivel nacional e internacional, se crea una Junta Consultiva para el fomento del Turismo Médico, la cual estará adscrita a la Compañía de Turismo, quien la presidirá. Dicha Junta estará a cargo de la implantación y desarrollo de la política pública, parámetros, criterios, certificaciones, licencias, evaluaciones, informes y reglamentación para poner en vigor las disposiciones de esta Ley. Igualmente, la Junta compilará información de los pacientes, como por ejemplo: procedencia, tipo de servicio provisto, costo, tiempo de la estadía, cantidad de acompañantes, siempre que la Junta cumpla con los requerimientos de la Ley HIPPA. Además, la Junta será responsable de establecer métricas que permitan medir la eficiencia y efectividad de los servicios. La Junta Consultiva hará gestiones con los hospitales para que concedan privilegios, siempre y cuando la Junta de Licenciamiento haya expedido una licencia provisional al médico de los Estados Unidos. Las métricas incluirán una encuesta sobre satisfacción a los pacientes será responsabilidad de la Junta hacer las gestiones pertinentes con los hospitales para que éstos concedan privilegios a los médicos de Estados Unidos que acompañen a sus pacientes para cuidado y tratamiento médico. La Junta recomendará al Director Ejecutivo las prioridades, asignación de recursos para el desarrollo de la industria y la implementación de los poderes y deberes contenidos en esta Ley. La Junta estará compuesta por el Secretario de Salud, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. La Junta se constituirá no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha en que entre en vigor esta Ley y celebrará su primera reunión dentro de dicho término para elaborar y aprobar un plan de trabajo para la implantación de las disposiciones de la Ley. No más tarde de ciento ochenta (180) días después de haber sido debidamente constituida, la Junta recomendará los parámetros para el desarrollo de la industria; requisitos, estándares y criterios requeridos a las actividades, facilidades e instalaciones a ser certificadas como de Turismo Médico; reglamentación propuesta; y requisitos para licenciar y autorizar a proveedores de servicios y operadores de actividades, facilidades e instalaciones de la industria. No más tarde de noventa (90) días después de expirado dicho término de ciento ochenta (180) días, el Director Ejecutivo rendirá un

informe a la Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 5 de esta Ley.“]

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 196-2010, para que lea como sigue:

“Artículo 76.- Incentivos económicos para actividades y facilidades de turismo médico

Todo negocio elegible debidamente certificado como de turismo médico cualificará para los beneficios e incentivos contenidos en las secs. 6001 et seq. de este título, o leyes similares sucesoras, las secs. 371 et seq. del Título 13, conocidas como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”, las secs. 8006 et seq. del Título 13, conocidas como “Código de Rentas Internas de 1994”, por las actividades incentivas elegibles que cualquier bajo dichas leyes, a elección del negocio elegible, y aquellos incentivos que se establezcan mediante reglamento. Disponiéndose, que el negocio elegible sólo podrá acogerse a beneficios de una de estas leyes por cada actividad incentivada. A estos efectos, se establece que, aunque un mismo negocio elegible debidamente certificado como de turismo médico pueda beneficiarse de varias de las leyes antes citadas por las distintas actividades incentivadas que lleve a cabo, una misma actividad elegible no podrá gozar de los beneficios de más de una de las leyes que proveen incentivos antes citadas.

Además, todo negocio elegible debidamente certificado como de turismo médico estará exento del pago de cualquier impuesto, tributo, arbitrio, derecho, patente, franquicia y cualquier otra imposición estatal; o municipal directa o indirectamente relacionada con la construcción o expansión de nuevas facilidades o instalaciones destinadas a fines de turismo médico o a la importación o adquisición de equipos médicos destinados a operaciones en dicha industria.

Todo negocio elegible debidamente certificado como de turismo médico podrá condicionar sus servicios o actividades de turismo médico a que sus clientes acuerden someter cualquier controversia o reclamación judicial relacionada a dicho servicio o actividad al Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico para su adjudicación.”

Artículo 4 5.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley 196-2010, para que lea como sigue:

“Artículo [11] (10).- Parámetros para el desarrollo del Turismo Médico en Puerto Rico.

Para efectos de esta Ley y con el fin de que en Puerto Rico se establezca y desarrolle una industria de Turismo Médico de clase mundial, el Director Ejecutivo [y la Junta Consultiva] se [guiarán] guiará, entre otros, por los siguientes parámetros:

(a) ...

...

(e) ...”

Artículo 5 6.- Se ~~deroga~~ enmienda el Artículo 12 de la Ley 196-2010, para que lea como sigue:

“[“Artículo 12.- Consejo Asesor.

Se crea un Consejo Asesor, el cual estará adscrito a la Junta Consultiva. El Consejo Asesor atenderá aspectos de turismo y salud, entre otros, siendo nombrados sus miembros por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. Entre los miembros a ser nombrados por éste se encuentran, sin limitarse a, representantes de la

Junta de Licenciamiento y Disciplinas Médicas, del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, la Asociación Médica de Puerto Rico, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Asociación de Hoteles de Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Colegio de Profesionales de Enfermería, el Departamento de Estado, así como el Departamento de Hacienda y el Director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, y según el Director Ejecutivo entienda pertinente.”]

Artículo 11.- Consejo Asesor.

Se crea un Consejo Asesor, el cual estará adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico o al organismo designado por ésta para dirigir los esfuerzos de la presente Ley. El Consejo Asesor atenderá aspectos de turismo y salud, entre otros, siendo nombrados sus miembros por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. Entre los miembros a ser nombrados por éste se encuentran, sin limitarse a, representantes de la Junta de Licenciamiento y Disciplinas Médicas, Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, Asociación Médica de Puerto Rico, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y del Colegio de Profesionales de Enfermería, según el Director Ejecutivo entienda pertinente.”

Artículo 6 ~~7~~.- Se reenumeran los Artículos ~~7~~, 8, 9, 10, ~~11~~, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 196-2010 como los Artículos ~~6~~, 7, 8, 9, ~~10~~, ~~11~~, 12, 13, 14, 15, ~~y~~ 16 y 17.

Artículo ~~7~~-8.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1324, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Introducción

Alcance del Proyecto del Senado Núm. 1324

El Proyecto del Senado Núm. 1324 tiene el propósito de enmendar la Ley 196-2010, conocida como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico” a los fines de establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; enmendar el Artículo 3 de la Ley; establecer poderes y facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo; eliminar el Consejo Asesor y la Junta Consultiva; y para otros fines relacionados.

El turismo y la salud son dos conceptos que inciden directamente en la economía de Puerto Rico y son fundamentales en la implantación de la política pública del País. A estos efectos, la Ley Núm. 52-2006 fue el primer esfuerzo de legislación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para establecer un mecanismo con el fin de desarrollar el turismo médico fue. Esta ley creó el Consejo Médico de Cuido Internacional, con el propósito de aumentar el tráfico de pacientes internacionales a Puerto Rico y promover el turismo de salud.

Luego en el 2010, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 196-2010, conocida como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico” y se derogó la Ley 52-2006. La Ley 196-2010 ordena tanto al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, así como al Secretario del Departamento de Salud a desarrollar, organizar e implementar una industria de turismo médico con el fin de promover a Puerto Rico como destino turístico por medio de la prestación de servicios de salud. Esta Ley define turismo médico como todo viaje realizado por pacientes de otras jurisdicciones hacia Puerto Rico, con el propósito de obtener cuidado y tratamiento médico en o a través de facilidades o instalaciones médicas certificadas y acreditadas en Puerto Rico. Además de dicho tratamiento, el paciente puede disfrutar de todas las atracciones turísticas que ofrece el País.

Esta Ley 196-2010, creó una Junta Consultiva con el propósito de implantar y desarrollar la política pública, parámetros, criterios, certificaciones, licencias, evaluaciones, informes y reglamentación para poner en vigor las disposiciones de la misma. Dicha Junta está compuesta por el Secretario del Departamento de Salud, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, quien la preside. De igual forma, la mencionada ley creó un Consejo Asesor, responsable de asesorar a la Junta Consultiva sobre los aspectos relacionados con salud y turismo. El Consejo Asesor es nombrado por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo y está compuesto por representantes del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, la Asociación Médica de Puerto Rico, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el Colegio de Profesionales de Enfermería, el Departamento de Estado, así como el Departamento de Hacienda y el Director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, según el Director Ejecutivo lo entienda pertinente.

Esta Administración busca promover y fomentar nichos turísticos emergentes en el País. A estos efectos y conforme con lo propuesto en el Plan de Gobierno 2012 del Hon. Alejandro García Padilla, hay un compromiso en establecer a Puerto Rico como el centro de servicios médicos avanzados de todo Centroamérica y el Caribe. Además, busca propiciar la construcción o reconversión de habitaciones acorde a este modelo.

Informe

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Ley 196-2010, *turismo médico* es todo viaje realizado por pacientes de otras jurisdicciones hacia Puerto Rico con el propósito de obtener cuidado y tratamiento médico en o a través de facilidades e instalaciones médicas certificadas y acreditadas en Puerto Rico. Sin embargo, turismo médico (también conocido como turismo de salud) es un término que inicialmente fue acuñado por las agencias de viajes y los medios de comunicación para describir la práctica de viajar a través de fronteras internacionales con el propósito de obtener cuidado de salud. Algunos de los servicios médicos que ofrece el turismo de salud incluyen procedimientos como cirugías especializadas, cardíacas, dentales, cosméticas, reemplazo de articulaciones, entre otras. Sin embargo, hoy día está disponible todo tipo de servicios médicos, incluyendo entre ellos tratamientos psiquiátricos, alternativos, cuidado al convaleciente, servicios funerarios y una modalidad de viajar para someterse a fertilización in-vitro o embarazo subrogado conocido como turismo reproductivo.

El informe titulado *Perspectivas y Consideraciones sobre el Turismo Médico en Puerto Rico*, sometido por la Compañía de Turismo de Puerto Rico y Advantage Business Consulting el 12 de diciembre de 2008, catalogaba una pequeña industria de turismo médico en Puerto Rico enfocada principalmente en el turismo interno. A estos efectos, Puerto Rico posee una serie de beneficios para

la industria entre los cuales figura una infraestructura hospitalaria con servicios médicos de buena calidad y profesionales de la salud altamente capacitados en diversas especialidades. Dicho informe estableció que Puerto Rico ya suplía servicios médicos a la población de Islas Vírgenes (Estados Unidos), y a algunas ciudades de Estados Unidos. De igual forma, Puerto Rico cuenta con varios centros hospitalarios de cuidado terciario y supra-terciario que proveen servicios médicos de alta calidad a un costo menor que en Estados Unidos. Estos centros hospitalarios se desglosan en la Tabla 1 (tabla extraída del mismo informe).

Tabla 1 (Informe, 2008)

Centros Hospitalarios de Cuidado Médico Terciario y Supra-terciario	
Instituciones	Localización
1. Centro Médico	Rio Piedras
2. Hospital Auxilio Mutuo	San Juan
3. Hospital San Jorge	San Juan
4. Hospital San Pablo	Bayamón
5. Hospital HIMA	Caguas
6. Hospital San Lucas	Ponce

Los términos de instituciones hospitalarias *terciarias* y *supra-terciarias* se refieren a instituciones que proveen servicios de salud en dos o más de las siguientes especialidades: cirugía cardiovascular, unidades de cuidado intensivo neonatal y pediátrico, neurología, trasplante de órganos, así como otros servicios sub-especializados, mediante la utilización de equipo del reglamento de tecnología sofisticada. Estos centros hospitalarios, localizados en Puerto Rico, gozan de altos estándares de calidad, con acreditaciones de organismos de salud de los Estados Unidos. Estos centros están evaluados y acreditados por el *Joint Commisison* (Junta Conjunta) y tienen los mismos estándares de Medicare al igual que en los estados de los Estados Unidos.

El informe del 2008 concluyó que Puerto Rico posee el potencial para el desarrollo de una industria turística médica, pero ésta requiere un estudio detallado del sistema de seguro médico en los Estados Unidos. De esta forma, se incluyó añadir nuevos elementos en el destino y mercadear a Puerto Rico en el turismo de salud.

Luego de este estudio en el 2010, se creó la Ley 196-2010, conocida como la “Ley de Turismo Medico de Puerto Rico”. Dicha Ley estableció una política pública en vías del desarrollo de turismo médico o turismo de salud en el País, fomentado por los excelentes servicios médicos hospitalarios, una variedad de hospederías y una mano de obra comprometida con su vocación. Sin embargo, la Ley faculta una estructura algo complicada y disfuncional. Según lo establecido por el Sr. Francisco Bonet, Director Ejecutivo de la Corporación de Turismo Médico, en la vista pública que esta Comisión realizó, no encontraron evidencia de reuniones en el 2013 del Consejo Asesor o de la Junta Consultiva, ni un plan para el desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Ante esto, la colaboración entre agencias específicas en el área, permitió definir el marco legal, administrativo y operacional que reglamentará la prestación de servicios relacionados con la industria de turismo médico por medio de la recién establecida Corporación de Turismo Médico de Puerto Rico.

Como parte del proceso para estructurar la industria se encomendó un estudio de mercado para identificar el potencial de Puerto Rico. Se creó un *Task Force* (fuerza operativa establecida para

trabajar en una operación o misión concreta), para trabajar en la iniciativa de turismo médico. Las entidades fueron el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la Compañía de Comercio y Exportación, el Departamento de Salud y el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe. Además, se contrató a la firma local *Advantage Business Consulting*, para analizar el mercado actual con el propósito de brindar recomendaciones para el desarrollo de este tipo de turismo. El *Task Force* llevó a cabo un extenso proceso de entrevistas con todos los miembros del *cluster*¹. El estudio los dividió en: capital humano, infraestructura y logística, presencia multinacional en ambiente regulado, incentivos fiscales y costos. Dicho estudio reflejó que los costos médicos en Puerto Rico son de entre un 40% y 60% más económico que en los Estados Unidos.

Las principales áreas de oportunidad están en la oferta de servicio y tratamiento en el área dental, cardiológica, ortopedia, cirugía bariátrica, cáncer, neurocirugía, ginecología y procedimientos contra la infertilidad, pediatría, oftalmología y algunos procedimientos de cirugía cosmética. Puerto Rico recibe cada año entre 10,000 a 12,000 pacientes provenientes del Caribe. De igual manera, aumentaron las instituciones hospitalarias con ofrecimientos en turismo médico como el Ashford Presbyterian Hospital, San Jorge Childrens Hospital, el Grupo Medico Metro Pavía y Manatí Medical Center. Además, la Corporación está en conversaciones para añadir el Mayagüez Medical Center (Centro Médico Dr. Ramón Emeterio Betances) y el Hospital Bella Vista, ambos en Mayagüez y el Hospital La Concepción de San Germán. Estas instalaciones médico-hospitalarias han hecho inversiones en sus instalaciones físicas y en personal para ofrecer a los pacientes internacionales un cuidado y servicio de excelencia.

Además de las instalaciones físicas médicas e infraestructuras hoteleras de calidad, la mayoría de los médicos en Puerto Rico están certificados por las juntas médicas estadounidenses (US Board Certified) y son miembros del *American Medical Association*. Nuestros médicos son profesionales de vocación, acreditados por las mejores certificaciones mundiales evidenciando la calidad y capacidad de nuestros profesionales de la salud lo cual le brinda seguridad y confiabilidad a los pacientes extranjeros.

Ambos estudios reflejan la fortaleza que tiene Puerto Rico como destino para la industria de turismo médico. Ante esto en el 2013 se consignó una nueva plataforma para la ejecución estratégica del Plan de Desarrollo Económico. Esta estructura se ha diseñado para el desarrollo del turismo médico, como el vehículo que permitirá aprovechar un mercado con enorme potencial para el País y que forma parte de la segunda gran transformación económica que se está impulsando para Puerto Rico. El estudio concluyó con recomendaciones que se implementaron, como la creación de la Corporación de Turismo Médico de Puerto Rico y la contratación del *Medical Tourism Association*, para coordinar el proceso de Certificación y Adiestramiento de Proveedores.

RESUMEN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización conforme a lo establecido en el inciso (b) de la Sección 13.1 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, celebró una audiencia pública el pasado 20 de mayo de 2015. En la audiencia asistió el Dr. Victor Ramos, Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico (en adelante, "Colegio") y el Sr. Francisco Bonet, Director Ejecutivo de la Corporación de Turismo Médico adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Acompañando al Sr. Bonet estuvo la Lcda.

¹ Michael Porter, quien definió los *Clusters* como "Una agrupación de empresas e instituciones relacionadas entre sí, pertenecientes a un mismo sector o segmento de mercado, que se encuentran próximas geográficamente y que colaboran para ser más competitivos". (Extraído: <http://clusterfoodmasi.es/cluster/que-son-los-clusters/>).

Maritere Colón Domínguez, Directora de Asesoramiento Legal de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la Lcda. Jannette González, representante del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante, “DDEC”). El Departamento de Salud se excusó de comparecer a la audiencia, sin embargo, envió el memorial explicativo con su opinión, el cual fue consignado en el expediente de la medida.

La **Corporación de Turismo Médico de Puerto Rico (en adelante, “Corporación”)** es una entidad subsidiaria de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) y del DDEC. En la ponencia se reconoce la importancia y aportación de la Ley 196-2010 en conferirle una política pública a la industria de turismo de salud o turismo médico. Sin embargo, el Sr. Bonet explicó que la ley creó una estructura complicada en pleno desarrollo de esta nueva industria. Parte de la complejidad recae en que la Ley 196-2010 facultó al Director Ejecutivo de la CTPR, para implantar las disposiciones de la misma y a su vez creó una Junta Consultiva y por otro lado creó un Consejo Asesor con el fin de asesorar a la Junta sobre los asuntos de salud y turismo. Según la Corporación, a pesar de los esfuerzos de la legislatura para proporcionar un marco para el desarrollo del turismo médico que permitiera gestionar el flujo de pacientes internacionales, la ley no vislumbró una estructura definitiva y coherente para la expansión y el pleno desarrollo de esta iniciativa. Esto ha provocado que hasta ahora, los esfuerzos estén enfocados en relaciones establecidas con los hospitales, clínicas, centros ambulatorios y especialistas de salud de forma individual. Los distintos organismos creados por esta Ley para asesorarse entre sí, también ha impedido que la Corporación obtenga mayores logros. Es por esto que la Corporación no está de acuerdo con toda la estructura creada mediante la Ley 196-2010, ya que lejos de fomentar el desarrollo de este importante nicho (un segmento de mercado en el cual los individuos tienen características y necesidades homogéneas que no están siendo satisfechas por la oferta), lo entorpece.

El turismo médico es una industria con gran potencial para Puerto Rico. A estos efectos, esta administración ve el desarrollo del turismo médico como una apuesta estratégica para diversificar su economía, promover la generación de empleo y fortalecer la industria de servicios de salud. Luego de un estudio de campo realizado en el 2013, la Corporación se creó en virtud de los poderes que se le confieren a la CTPR bajo su ley habilitadora. La misma tiene el propósito de maximizar las ventajas competitivas que tiene Puerto Rico en el mercado nicho del turismo médico y potenciarlo como un sector económico. La estrategia de la CTPR es capitalizar la estrecha relación de Puerto Rico con los Estados Unidos, nuestra privilegiada posición geográfica, bajos costos médicos, alta capacitación profesional de la salud, entre otros beneficios. Según lo establece la Corporación, lo anteriormente expuesto evidencia la urgente necesidad de crear una estructura gubernamental ágil que se encargue de impulsar este nuevo sector y que sirva como centro de convergencia para una iniciativa exitosa. No obstante, el Director Ejecutivo de la Corporación indicó que la Ley 196-2010 ha creado una estructura poco funcional. Asimismo, considera que con la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1324, la Corporación estará mejor facultada para lograr los propósitos para la cual fue creada. De igual forma, se le solicitó a la Corporación que nos hiciera llegar la composición actual de su Junta de Directores. La misma está compuesta de la siguiente manera:

Sector Público

1. Lcdo. Alberto Bacó-Bagué, Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de Turismo Médico de Puerto Rico y Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

2. Sra. Ingrid Rivera-Rocafort, miembro y Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.
3. Dra. Ana Ríus, miembro y Secretaria del Departamento de Salud.
4. Lcda. Waleska Crespo Rivera, miembro y Directora Ejecutiva del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe.
5. Lcdo. Francisco Chévere, miembro y Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

Sector Privado

1. Dr. Omar Cruz, miembro y dentista.
2. Dr. Carlos Díaz Vélez, miembro y cardiólogo (médico recomendado por el Colegio de Médicos Cirujanos de PR).

En cambio, el **Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico**, comenzó su ponencia estableciendo que el turismo médico en Puerto Rico ha sido una iniciativa de proveedores de servicios médicos, particularmente hospitales y médicos, que han reconocido la transcendencia económica de un turismo que representa actualmente un ingreso aproximado de cien millones (100,000,000) de dólares al año a nivel mundial. Asimismo, el presidente del Colegio expuso que el envejecimiento de la población mundial acarreará que aproximadamente doscientos veinte millones (220,000,000) de personas en Estados Unidos, Canadá, Europa y otros países necesitaran de mayor atención médica para la próxima década. El Dr. Ramos expresó que muchos países latinoamericanos están aprovechando los beneficios del turismo médico empleando para ello campañas de promoción y de atracción de inversiones, obteniendo resultados en términos económicos, sociales y de incremento en los servicios de salud, recreación física y mental. Mencionó que la Ley 196-2010, conocida como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”, requería una estrategia gubernamental y privada de hospitales y médicos que sea coherente, integrada, como el resultado de la participación de todos los sectores involucrados. Ante esto, el Colegio expresa que los médicos de Puerto Rico tienen que ser reconocidos como uno de los principales valores del turismo médico. De igual forma, indicó que de la misma manera que pasa con otros tipos de turismo donde se evalúan los sitios a visitar, la categoría de los hoteles o los servicios que prestan; la categoría, calidad y trayectoria del médico también asume una posición preponderante dentro del paquete turístico. Ante esto, el Colegio establece que la ley vigente, reconoce un Consejo Asesor adscrito a la CTPR que tiene la responsabilidad de asesorar a la Junta Consultiva en asuntos de turismo y salud.

El Dr. Ramos explicó que el Proyecto del Senado Núm. 1324 pretende acallar las voces de los sectores relacionados al turismo médico y darles facultades absolutas al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo para desarrollar la política pública del Turismo Médico. Además, comentó la necesidad de la participación de todos los sectores para una planificación efectiva del turismo médico a corto, mediano y largo plazo. También, el Colegio recomendó eliminar la disposición donde se establecen las licencias provisionales para médicos de otras jurisdicciones que vengan a Puerto Rico a someter a sus pacientes a procesos médicos. A estos efectos no endosan la medida tal escrita.

Ante esto, el Presidente de la Comisión le hizo entrega de una copia del memorial del Departamento de Salud al Dr. Ramos, el cual propone unas enmiendas al proyecto. Le encomendó al doctor evaluar dichas enmiendas al proyecto y emitir sus recomendaciones.

Por su parte, el **Departamento de Salud** envió su memorial explicativo vía correo electrónico, ya que la Secretaria se excusó de comparecer a la vista pública. En dicho memorial, el Departamento estableció unas preocupaciones sobre varios aspectos inherentes al Departamento de Salud por vía Constitucional y que estaban siendo delegados al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo. Además, el Departamento indicó que la medida según radicada excluye a la Secretaria de Salud del proceso de implantación y desarrollo de política pública en lo que concierne a aquellos aspectos de salud, reduciendo su función a emitir un mero endoso médico. El Departamento entiende que el proyecto crea una duplicidad de funciones, pues dos agencias estarían realizando las mismas funciones cuando podrían ser una función colaborativa entre ambas agencias y evitaría una erogación de fondos innecesarios.

Luego de una serie de reuniones y conversaciones con la Compañía de Turismo de Puerto Rico y la Corporación de Turismo Médico, el Departamento de Salud expresó que llegaron a un acuerdo sobre el contenido del lenguaje del Proyecto del Senado Núm. 1324. A estos efectos, el Departamento acompañó su ponencia con las enmiendas acordadas en forma de entirillado electrónico y endosó el Proyecto del Senado Núm. 1324 condicionado a dichas enmiendas.

ENMIENDAS SUGERIDAS

Conforme a la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, es función de las Comisiones examinar las interrogantes y sugerir enmiendas sobre la medida en consideración. Ante esto, el Departamento de Salud propuso varias enmiendas en la exposición de motivos en vías de mejorar la información recogida en el preámbulo del proyecto. De esta forma, en el inciso (c) del Artículo 1, sección de definiciones, el Departamento propone enmendar la definición de endoso médico, para que lea como sigue; “(c) Endoso médico- certificación que emite el Secretario de Salud mediante el cual una instalación o facilidad de salud, cumple con las disposiciones legales y reglamentarias para operar y ser proveedor de servicios de salud, a través del Programa de Turismo Médico, en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Además, en la definición de turismo médico, proponen que lea como sigue; “(g) Turismo Médico- todo viaje realizado por pacientes de otras jurisdicciones hacia Puerto Rico con el propósito de obtener cuidado y tratamiento médico en o a través de facilidades de salud o instalaciones médicas debidamente certificadas y acreditadas para operar y ser proveedor de servicios de salud en Puerto Rico.” Esto para que las facilidades o instalaciones de salud que se utilicen para la actividad relacionada al turismo médico cumplan con los criterios establecidos en las leyes y reglamentos vigentes para garantizar que los servicios sean de la más alta calidad.

Por otro lado, se enmienda el Artículo 5 para que el poder y la responsabilidad del Director Ejecutivo se ejerza sin menoscabo de las facultades, poderes y responsabilidades delegadas a otros funcionarios, agencias, departamentos, corporaciones públicas o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por disposición de ley. Dichos poderes y facultades se ejercerán tomando en consideración las recomendaciones de los Directores de la Junta del ente responsable de la implantación de esta Ley. Del mismo modo, se incorpora al Secretario de Salud para la creación e implantación de la política pública de Turismo Médico. De igual forma, se incluye al Departamento de Salud en la coordinación de la campaña de medios para promover a Puerto Rico como centro mundial de Turismo Médico. Asimismo, se añade en la evaluación correspondiente de las facilidades acreditadas, conforme con sus leyes y reglamentos aplicables, de acuerdo con la fecha de vigencia de la licencia. También, el Departamento propone ser participe en el proceso de expedir licencias, certificaciones, endosos y permisos y la expedición de multas y penalidades para las

facilidades, las instalaciones y actividades que cumplan con los requisitos del Programa de Turismo Médico e incluir la Ley de “Portabilidad” y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, Ley Pública Núm. 104-191 de 1996 conocida como Ley HIPAA) en las leyes aplicables con relación a la información de los pacientes. Igualmente, en los casos de contratación de profesionales de la salud, proponen estar avalados por el Secretario de Salud, quien evaluará la preparación y pericia de los candidatos. Con relación a este tema, el Departamento sugiere que la información recopilada del perfil del paciente que se beneficie del Turismo Médico, será compartida con la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de Salud. Además, estas entidades gubernamentales intercambiarán información con el propósito de establecer o reforzar estrategias de mercadeo para promover el Turismo Médico. Luego de su análisis y evaluación, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización favoreció y acogió las recomendaciones antes mencionadas.

Por otro lado, se recibieron recomendaciones del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico. El Colegio propuso dejar el Consejo Asesor a los fines de tener un componente con representación de todos los sectores. A estos efectos, es necesaria la implantación de una nueva estructura mucho más ágil, que proyecte y formule un plan de desarrollo de turismo médico agresivo y firme. Una estructura que establezca resultados para el beneficio de la industria. La actual estructura de la Corporación de Turismo Médico cuenta con representación de los sectores protagonistas del turismo y de la salud en Puerto Rico, permitiendo la participación de agencias y organizaciones de ambos sectores. A pesar de ello, entendemos que el Consejo debe subsistir con el propósito de que la Corporación, tanto su Director Ejecutivo como su Junta de Directores, cuente con un grupo de expertos que le puedan brindar ayuda y asesoramiento especializado sobre el turismo médico y los esfuerzos para llevar a cabo los objetivos de la presente Ley. No obstante, la Comisión informante entendió que no es necesaria la subsistencia de la Junta Consultiva ya que representa una duplicidad de esfuerzos en detrimento de la eficacia estructural que promulgamos. Además, esta Comisión informante propone que dicho Consejo sea nombrado por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y este compuesto, pero sin limitarse a, representantes del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, la Asociación Médica de Puerto Rico, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Colegio de Profesionales de Enfermería.

También, el Colegio sometió una recomendación para eliminar la disposición donde se establecen las licencias provisionales en los hospitales a médicos de otras jurisdicciones que vengán a Puerto Rico a someter procesos o tratamientos médicos a sus pacientes. Sin embargo, esta Comisión informante entendió y analizó que la actividad de turismo médico en Puerto Rico no tan solo se enfoca en beneficiar a la clase médica del País, sino que representa también el desarrollo económico de otros sectores y secciones, tanto en la industria de salud como turística. Un ejemplo de esto es el sector hotelero y sector hospitalario, quienes pueden verse beneficiados por pacientes que vengán a Puerto Rico acompañados de su médico de confianza para sus tratamientos. Esto como parte del bienestar, preferencia y comodidad del paciente, ya que en temas de salud todo paciente busca la seguridad y confianza que le puede brindar su médico primario. Con esto lo que se busca es atraer pacientes extranjeros haciéndolos sentir seguros y en confianza y no imponiendo criterios o trabas como gravamen a los atractivos servicios que ofrecemos. En consideración a esto, la Comisión informante no acogió todas las recomendaciones recibidas por el Colegio.

Otro de los temas y posibles enmiendas discutidas en la Vista Pública fue la posibilidad de incorporar un lenguaje a los efectos de que los negocios de turismo médico puedan condicionar sus

servicios o actividades a que sus clientes acuerden someter cualquier controversia o reclamación judicial relacionada a dicho servicio o actividad al Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico para su adecuada adjudicación. Según lo expresado por la Corporación de Turismo Médico y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, esto ayudaría grandemente al aumento en la oferta medico turística de Puerto Rico con la inclusión de nuevos médicos, facilidades e instalaciones endosadas sin menoscabar el derecho de los pacientes de hacer valer sus derechos ante un tribunal imparcial y con adecuada competencia.. La Comisión informante acogió la enmienda que lee como sigue: “*Todo negocio elegible debidamente certificado como de turismo médico podrá condicionar sus servicios o actividades de turismo médico a que sus clientes acuerden someter cualquier controversia o reclamación judicial relacionada a dicho servicio o actividad al Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico para su adjudicación.*”

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1324, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

En estos momentos en los que Puerto Rico enfrenta una crisis económica, el desarrollo e impulso de mercados turísticos específicos como el turismo médico sin duda representan un estímulo positivo a la economía de nuestro País. Puerto Rico cuenta con una amplia industria de salud, con una infraestructura de primera y con el apoyo de la empresa privada para atender esta iniciativa. Con respecto a esto, esta Administración llevó a cabo una reevaluación sobre los organismos creados en virtud de la Ley 196-2010. Desde la implantación de la ley, estos organismos no han rendido el efecto positivo que se vislumbraba para promover el Turismo Médico en Puerto Rico. Por tal razón, la Comisión informante reconoce la intención loable y genuina de la medida en desarrollar una nueva estructura, facultada en la Corporación de Turismo Médico de Puerto Rico. Como se desprende de la exposición de motivos, dicha Corporación está encargada de sentar las bases para que la industria de Turismo Médico en Puerto Rico se desarrolle y se convierta en un componente importante de los ofrecimientos turísticos a los viajeros que visitan la Isla y, así, lograr el impulso que necesita el sector turístico para el desarrollo económico y social de esta industria.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, luego del estudio y consideración correspondiente, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1324, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1424, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar y viabilizar la compraventa y traspaso al Municipio de Comerío de las represas Comerío I y II, pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica, que se encuentran en desuso y total abandono, con el propósito de facultar, permitir y viabilizar que dicho municipio las rehabilite y/o entre en acuerdos o contratos de alianza público privadas de menor escala al amparo de la Ley 29-2009, según enmendada; o establezca un consorcio liderado por el Municipio de Comerío, la empresa privada, corporaciones públicas, universidades o a través de acuerdos colaborativos con oficinas, agencias, o departamentos de la Rama Ejecutiva y consistentes con las facultades concedidas a los municipios mediante la Ley 81-1991, conocida como Ley de municipios Autónomos de Puerto Rico que conduzcan a su restauración y completa funcionalidad para el beneficio de la región y de todo el País a través de la producción de energía limpia; promover el desarrollo de proyectos turísticos y/o ecoturísticos para el fomento del turismo de la zona, la generación de empleos y actividad económica; establecer las condiciones de la compraventa y el traspaso de las represas; establecer la Comisión Especial para la Rehabilitación y Funcionamiento de las Represas Comerío I y II para la Producción de Energía Renovable y Desarrollo Turístico; establecer el uso de los terrenos del área recreativa Media Luna colindantes con la quebrada del barrio Doña Elena y cercanos al río La Plata y a las Represas Comerío I y II que sea consistente con el desarrollo turístico, recreativo y deportivo así como con la política pública ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Comerío posee dos de las más antiguas represas de Puerto Rico. La represa y el embalse Comerío I tiene 47 pies de altura y es de hormigón macizo. Su construcción inició en 1906 y se inauguró en 1907. Tenía una capacidad de captación original de 500 acre-pies que hoy se han reducido dramáticamente debido a la erosión. Para el 1910 generaba energía que se distribuía a San Juan, Bayamón, Cataño, Río Piedras, Carolina, Río Grande, Luquillo, Fajardo, Yabucoa, Humacao, Juncos, Gurabo y Caguas. Por su parte, la represa Comerío II fue terminada en 1913 tras el vaciado de unas cuatro mil yardas cúbicas de hormigón Macizo. Su altura es de 131 pies sobre el río La Plata y su capacidad de almacenaje con las compuertas cerradas de 6,150 ~~33~~ mil acre-pies. La represa tiene en su interior un puente en forma de túnel que atraviesa los 360 pies de largo de la estructura. Para el 1933 la planta hidroeléctrica de Comerío II producía 38 millones de kilovatios por hora anual, lo cual equivalía a casi la mitad de toda la energía producida en Puerto Rico para ese año.

A pesar de la importancia que revistieron fueron, junto a las demás hidroeléctricas, gradualmente abandonadas y colocadas en desuso a consecuencia de la preferencia y construcción de plantas termoeléctricas a base de petróleo. En el caso que nos ocupa estas quedaron fuera de servicio en el año 1972 y declaradas oficialmente en desuso en 1999 por la Autoridad de Energía Eléctrica.

La represas Comerío I y II son parte del patrimonio de Comerío y del País. Se trata de obras de infraestructura que por años fueron el orgullo de la Autoridad de Fuentes Fluviales, hoy

Autoridad de Energía Eléctrica. Aún hoy podrían contribuir a generar energía limpia a la vez que pueden convertirse atracción ecoturística de gran beneficio para Comerío y todo Puerto Rico.

No obstante lo anterior, la rehabilitación de las represas Comerío I y II solo podrá ser posible mediante la voluntad, el esfuerzo y la visión que ha demostrado su Administración Municipal y la determinación de esta de utilizar todos los recursos del ingenio disponible en nuestra Isla. Entre estas ayudas se encuentra la posibilidad de que el Municipio entre ~~entrar~~ en proyectos de alianza público privadas a menor escala al amparo de los procedimientos dispuestos en la Ley 29-2009, según enmendada; entre el Municipio de Comerío o un consorcio liderado por este para dicho proyecto; o mediante acuerdos con la empresa privada, corporaciones públicas, universidades o a través de acuerdos colaborativos con oficinas, agencias, departamentos de la Rama Ejecutiva; ~~al amparo de los procedimientos dispuestos en la Ley 29-2009, según enmendada~~ para el establecimientos de proyectos de alianzas de menor escala.

Por las consideraciones anteriores esta Asamblea Legislativa considera de alto interés público y una medida ventajosa para el desarrollo del municipio de Comerío y la región transferir las represas Comerío I y II a dicho municipio para que establezca un proyecto de desarrollo de energía y de turismo y/o ecoturismo en las represas que promueva, a su vez, la generación de empleos y de actividad económica en un municipio y zona geográfica que tanto lo necesita.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena y viabiliza la compraventa y traspaso al Municipio de Comerío de las represas Comerío I y II, pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica, que se encuentran en desuso y total abandono, con el propósito de facultar, permitir y viabilizar que dicho municipio las rehabilite y/o entre en acuerdos o contratos de alianza público privadas de menor escala al amparo de la Ley 29-2009, según enmendada; o establezca un consorcio liderado por el Municipio de Comerío, la empresa privada, corporaciones públicas, universidades o a través de acuerdos colaborativos con oficinas, agencias, o departamentos de la Rama Ejecutiva y consistentes con las facultades concedidas a los municipios mediante la Ley 81-1991, conocida como Ley de municipios Autónomos de Puerto Rico que conduzcan a su restauración y completa funcionalidad para el beneficio de la región y de todo el País a través de la producción de energía limpia; promover el desarrollo de proyectos turísticos y/o ecoturísticos para el fomento del turismo de la zona, la generación de empleos y actividad económica; establecer las condiciones de la compraventa y el traspaso de las represas.

Artículo 2- Se autoriza y ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica la transferencia de la propiedad descrita en el Artículo 1 de esta Ley, al municipio de Comerío mediante escritura pública de compraventa, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido, adquirido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Comerío. Sin embargo este podrá ceder el usufructo o cualesquiera otros términos y arreglos, siempre y cuando el mismo resulte servir al interés público y en una transacción de alto valor para la creación de empleos, desarrollo turístico y/o ecoturístico, generación de energía y el desarrollo económico del municipio cónsono con lo establecido en dicho Artículo.
- b. En el caso de que el Municipio de Comerío no cumpla con el propósito de esta Ley el título de propiedad revertirá al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, compensando este las mejoras realizadas por el Municipio a dichos inmuebles y que no hayan sido abonadas al precio de venta.

- c. Todas las condiciones expresadas en esta Ley se incluirán y harán formar parte de la escritura pública de compraventa que se otorgará entre el Presidente de la Autoridad de Energía Eléctrica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Comerío.
- d. El Municipio de Comerío deberá seguir los procedimientos establecidos al amparo de la Ley 29-2009, según enmendada en caso de determinar que el desarrollo más apropiado para alcanzar los objetivos de rehabilitación y de establecimiento de un proyecto turístico y/o ecoturismo lo sea mediante un contrato de alianza público privada. Asimismo, el Municipio de Comerío podrá establecer acuerdos colaborativos con agencias, departamentos, oficinas, corporaciones públicas, universidades, municipios; o establecer consorcios en la región para la administración, manejo o desarrollo de proyectos consistentes con lo aquí establecido.
- e. El precio de venta de los inmuebles es y será por la suma de doscientos mil dólares (200,000) ~~cien mil dólares (100,000)~~ pagadero a precio aplazado según lo dispuesto en el inciso f de este Artículo; disponiéndose que se abonará por las partes contratantes al precio de venta las mejoras e inversión inicial incurridas por el Municipio, suma que no será mayor del precio de la transacción.
- f. El plazo dispuesto para el pago de la deuda objeto de la compraventa es y será de un máximo de cinco (5) años contados a partir de la firma de cualquier contrato de alianza público privada, acuerdo colaborativo, establecimiento de consorcios municipales o cualquier otro acuerdo de administración del proyecto de generación de energía y/o ecoturístico que se lleve a cabo entre estos y el Municipio de Comerío en los inmuebles conforme a lo establecido en esta Ley.

Artículo 3.- La Autoridad de Energía Eléctrica y el Municipio de Comerío serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 4.- Las facultades y prerrogativas concedidas por esta Ley al Municipio de Comerío no se entenderán como una limitación a los poderes y facultades que tiene dicho municipio al amparo de la Ley 81-1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico. Por cuanto dicho Municipio podrá realizar cualesquiera otros planes de desarrollo o acuerdos consistentes con dicha Ley.

Artículo 5. – Se crea la Comisión Especial para la Rehabilitación y Funcionamiento de las Represas Comerío I y II para la Producción de Energía Renovable y Desarrollo Turístico. La Comisión estará integrada por el alcalde del Municipio de Comerío o su representante, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o su representante, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados o su representante, el Director de la Autoridad de Energía Eléctrica o su representante, el Presidente de la Junta de Planificación o su representante, el Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Política Pública Energética o su representante, el Director de la Compañía de Turismo y el Director de la Comisión de Energía de Puerto Rico o su representante. La misma vendrá obligada a brindar apoyo en todo lo relativo al desarrollo de proyectos consistentes con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 6.- A los fines de continuar el desarrollo turístico y recreativo de los terrenos colindantes al área recreativa Media Luna y al río La Plata y a las Represas Comerío I y II; y consistente con la política pública ambiental y turística del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a proyectos futuros en las Represas que establece esta Ley se determina que el remanente de los terrenos colindantes a la quebrada del barrio Doña Elena del municipio de Comerío, la cual atraviesa la carretera PR-167 entre el kilómetro 1.7 y 1.8 solo podrán utilizarse y/o desarrollarse para

proyectos turísticos y/o ecoturísticos, recreativos o deportivos. Por cuanto, se prohíbe el uso de dichos terrenos para actividades que pongan en riesgo la salud y seguridad de los visitantes o residentes incluyendo aquellas que provocan contaminación ambiental, visual y lumínica o de sonidos. Consistente con lo anterior el Municipio de Comerío tendrá que incorporar a su Plan de Ordenamiento Territorial lo aquí dispuesto.

Artículo 7. ~~Artículo 4.~~ Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Corporaciones Públicas y de Alianzas Público Privadas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del proyecto del Senado 1424, recomienda su aprobación con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1424, tal como fue radicado, propone ordenar y viabilizar la compraventa y traspaso al Municipio de Comerío de las represas Comerío I y II, pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica, que se encuentran en desuso y total abandono, con el propósito de facultar, permitir y viabilizar que dicho municipio las rehabilite y/o entre en acuerdos o contratos de alianza público privadas al amparo de la Ley 29-2009, según enmendada que conduzcan a su restauración y completa funcionalidad para el beneficio de la región y de todo el País a través de la producción de energía limpia; promover el desarrollo de proyectos ecoturísticos para el fomento del turismo de la zona, la generación de empleos y actividad económica; establecer las condiciones de la compraventa y el traspaso de las represas; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

I. Antecedentes

Como bien se establece en la Exposición de Motivos de la medida, el municipio de Comerío posee dos de las más antiguas represas de Puerto Rico. La represa y el embalse Comerío I tiene 47 pies de altura y es de hormigón macizo. Su construcción inició en 1906 y se inauguró en 1907. Tenía una capacidad de captación original de 500 acre-pies que hoy se han reducido dramáticamente debido a la erosión. Para el 1910 generaba energía que se distribuía a San Juan, Bayamón, Cataño, Río Piedras, Carolina, Río Grande, Luquillo, Fajardo, Yabucoa, Humacao, Juncos, Gurabo y Caguas. Por su parte, la represa Comerío II fue terminada en 1913 tras el vaciado de unas cuatro mil yardas cúbicas de hormigón Macizo. Su altura es de 131 pies sobre el río La Plata y su capacidad de almacenaje con las compuertas cerradas de 6,150 mil acres-pie. La represa tiene en su interior un puente en forma de túnel que atraviesa los 360 pies de largo de la estructura. Para el 1933 la planta hidroeléctrica de Comerío II producía 38 millones de kilovatios por hora anual, lo cual equivalía a casi la mitad de toda la energía producida en Puerto Rico para ese año.

Como hemos podido ver las represas de Comerío fueron pioneras en colocar a Puerto Rico en el mapa del progreso energético en un momento histórico donde solo un puñado de países estaban a la vanguardia de la más moderna tecnología de generación eléctrica y otras que sirvieron para modernizar el Puerto Rico de hoy. Estas incluyeron el tren alrededor de la isla, embalses para la distribución de agua potable, el telégrafo primero y el teléfono después; entre otros adelantos.

Lamentablemente, contrario a la corriente mundial, Puerto Rico no permaneció insertado en esa política del desarrollo y mantenimiento de algunas de sus infraestructuras existentes y de avanzada y a tono con los tiempos como sucedió en otras jurisdicciones. Así pues, a pesar de su condición de isla y de su pequeña extensión territorial, no se mantuvieron tan valiosas obras y se permitió que la dejadez y falta de visión acabara tanto con el tren como con las represas hidroeléctricas; quedando estas últimas reducidas a una presencia anecdótica en la generación de energía. Fueron dejadas a su suerte y abandonadas con desidia.

No pretende esta Comisión señalar culpables a tan desacertada Política Pública. Tanto la eliminación del tren como de la mayoría de nuestras hidroeléctricas fueron olvidadas en momentos en que el mundo civilizado mantenía amplios desarrollos en obras de esa naturaleza. Ello, no tiene otra explicación que la falta de planificación a largo plazo. Sin embargo, es trágico que en ambos casos se hayan sustituido ambas tecnologías por una que promueve la dependencia del petróleo. En el caso del tren sustituyéndole casi exclusivamente por una red de carreteras y la utilización masiva de vehículos de motor a base de gasolina en lugar del transporte colectivo. En el caso de nuestras hidroeléctricas sustituyéndoles por plantas termoeléctricas a base de petróleo. Esta política de sustitución de tecnologías más económicas por otras más costosas a largo plazo únicamente puede ser justificada en aquellos casos en que la lleve a cabo un país productor del recurso petróleo. Ese no es el caso de nuestra isla donde el 100% del petróleo es importado. Por ello, cabe preguntarnos si acaso la política de sustitución que ocurrió en la isla fue la tónica en otras partes del mundo o aún en los Estados Unidos. La respuesta es un rotundo no. Veamos.

Si bien es cierto que muchas otras tecnologías entraron al panorama y que estas fueron ampliamente utilizadas, no es menos cierto que en ningún caso suplantaron otros desarrollos existentes; sino que se complementaron. Así las cosas, la mayoría de los países mantuvo en óptimas condiciones sus represas hidroeléctricas y/o las actualizaron periódicamente con nueva y mejor tecnología.

Las represas hidroeléctricas y la transportación colectiva a base del tren nunca han cesado de ser recursos fundamentales en el desarrollo económico y social de la mayoría de los países del mundo. Ambas tecnologías están siendo hoy más utilizadas que nunca antes en su historia. Tanto así que en las últimas décadas se han construido represas hidroeléctricas de todo tipo y tamaño así como trenes de la más alta tecnología y velocidad que sustituyen, vía planes de mantenimiento y desarrollo gradual, a las anteriores. Por tanto, mantener en funcionamiento la infraestructura existente es muy ventajoso ya que puede ir adaptándose con nuevas tecnologías al paso del tiempo.

La Comisión considera que no se debe endosar con nuestro silencio una política permisiva al abandono y deterioro de nuestra infraestructura que, con un mantenimiento periódico, pudieron tener una vida útil más larga y que con las nuevas tecnologías pudieron ser viables hasta el día de hoy.

A pesar de la importancia que revistieron para nuestro desarrollo económico y social las plantas hidroeléctricas de Comerío I y II fueron, junto a las demás hidroeléctricas, gradualmente abandonadas y colocadas en desuso a consecuencia de la preferencia y construcción de plantas termoeléctricas a base de petróleo, como ya fue dicho. En el caso que nos ocupa estas quedaron fuera de servicio en el año 1972 y declaradas oficialmente en desuso en 1999 por la Autoridad de Energía Eléctrica.

II. Vistas Públicas, Vista Ocular, Hallazgos y Conclusión

A. Vista Pública de lunes, 1 de junio de 2015

La Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público Privadas realizó una amplia evaluación de la medida ante nuestra consideración así como de la R.C.S. 570 cuyos fines y

propósitos son básicamente los del P. del S. 1424 objeto de este Informe. Se llevó a cabo una vista pública el lunes, 1 de junio de 2015 donde tuvimos la oportunidad de escuchar la postura del Municipio de Comerío, de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas y la Autoridad de Energía Eléctrica.

En dicha ocasión el Municipio de Comerío, por voz de su alcalde el Hon. José A. Santiago apoyó la medida y toda iniciativa que conduzca a que su Municipio pueda llevar desarrollos consistentes con la rehabilitación de la represa y de un proyecto ecoturístico. Expresó que el Municipio lleva años desarrollado una propuesta para llevar a cabo ese desarrollo a través de un ambicioso plan que llaman “Plan Estratégico que llaman Proyecto Hidroeléctrico, Turístico y Reserva de Agua Embalse La Plata de Comerío”.

El alcalde Santiago fue categórico en afirmar que ambos proyectos tienen posibilidades reales de llevarse a cabo pues desde hace años ha estado en un diálogo con diversos sectores para ese proyecto. Entre estos incluyó a la academia, particularmente la Facultad de Ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, así como con entes privados, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la propia A.E.E. para que ofrezca apoyo logístico. Estableció que su Administración lleva 15 años ideando dicho plan de desarrollo, el cual fue presentado en sus amplios detalles en la vista pública.

Por su parte, la Autoridad para las Alianzas Público Privadas hizo una detallada exposición en su ponencia del procedimiento que establece la Ley 29-2009, según enmendada para un posible proyecto de alianza. Asimismo, dijo que la consideración de un contrato de alianza tiene un costo que ha de formar parte de las consideraciones que deben tenerse en cuenta para su establecimiento. A preguntas del Presidente de la Comisión, y con el beneficio de haber escuchado las posturas del Municipio y la A.E.E. fue enfática en señalar que es muy factible realizar cualquier plan como el propuesto tanto en la medida como por el Municipio de Comerío a través de un contrato de alianza público privada de menor escala. Basado en lo anterior expresó su respaldo a la medida.

La A.E.E. expresó sus objeciones a la medida como estaba redactada pues la R.C.S. 570, que también está bajo la consideración de esta Comisión y que se estaba evaluado en la vista pues tiene como se dijo los mismos fines del P. del S. 1424, indicaba que se trataba de un traspaso a título gratuito. Expresaron que la Corporación Pública tiene un deber de velar por aquellos bienes de su propiedad, particularmente cuando estos pueden ser garantía para sus obligaciones con los bonistas. Fueron enfáticos en objetar que se tratase de una transacción en que la Autoridad no obtenga el pago de un justo valor. Asimismo, objetaban la facultad de la Asamblea Legislativa para realizar tal acción toda vez que su Ley Orgánica establece el deber de fiducia de la Corporación y este, según ellos, debe ir por encima de cambios posteriores. El Municipio de Comerío reaccionó indicando que dado a que la represa hidroeléctrica se encuentra en total abandono desde hace casi medio siglo, siendo oficialmente declarada como tal en 1999, y al encontrarse la casi totalidad de los terrenos a su alrededor, pertenecientes a la Corporación en zona inundable su valor en el mercado es muy bajo por lo que el Municipio estaba dispuesto a llegar a algún acuerdo con la A.E.E. para subsanar esta objeción de modo que no se tratara de una donación o una transacción donde la Corporación no obtuviera nada a cambio. La Administración Municipal se mostró dispuesta a que se cambiara el lenguaje de esa disposición a los fines de determinar un valor de venta; lo que se realizó en el que nos ocupa. Es necesario reiterar aquí que el P. del S. 1424 dispone el pago de cien mil dólares (\$100,000) a la A.E.E. Monto que está siendo ampliado a doscientos mil dólares (\$200,000) en el Entirillado Electrónico que acompaña el presente Informe.

La objeción de la A.E.E. a que la Asamblea Legislativa estableciera, según ellos, un precedente que disponga el traspaso gratuito de un bien de la Corporación Pública fue aclarada por

el Presidente de esta Comisión, quien indicó que la Corporación Pública es una criatura de la Asamblea Legislativa y por tanto está plenamente facultada para realizar cualesquiera cambios que propendan a llevar beneficios para el País. En cuanto al ángulo del precedente, se indicó que ya existen los mismos. El precedente más reciente, a los que se puede hacer referencia, lo es la **Resolución Conjunta 10-2012** que ordena la transferencia al Municipio de San Juan de la parcela de terreno y estructuras localizada en la Carretera 177 del Barrio Monacillos, San Juan, Puerto Rico, inscrita al folio 113 del tomo 651, Registro de la Propiedad de San Juan, con número de finca 3289 y con una cabida de 3.59 cuerdas aproximadamente, inscrita a nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; y ordenar al Registrador de la Sección correspondiente del Registro de la Propiedad a inscribir la referida propiedad a favor del Municipio de San Juan. La transferencia que ordenó la R.C. 10-2012 fue a título gratuito. Esto es, que la A.E.E. no recibió pago o compensación alguna; contrario a lo que dispone el Proyecto que nos ocupa.

No obstante, la Comisión dejó claro que su propósito de propiciar el desarrollo de las Represas Comerío I y II a través del Municipio de Comerío es uno amparado en el interés del Estado en el desarrollo de proyectos que propicien la generación de energía, el desarrollo turístico, la actividad económica y la generación de empleos; no el menoscabo de obligaciones de la A.E.E. Fue la conclusión de esta Comisión que se pueden lograr las metas que persigue el Proyecto del Senado 1424 sin que se afecte la Corporación Pública ya que esta recibiría compensación. Se propicia además que la A.E.E. concentre sus energías y peritaje en áreas de mayor rentabilidad.

Dicho lo anterior, esta Comisión Informante participó en una reunión entre la A.E.E. y el Municipio de Comerío, en las Oficinas Centrales de la Autoridad donde esta se mostró receptiva al traspaso que propone el P. del S. 1424 siempre que el mismo no fuera a título gratuito si no mediante compensación; tal como establece la medida.

B. Inspección Ocular en la Represa Comerío II

La Comisión llevó a cabo una Inspección Ocular el viernes, 5 de junio de 2015 en las facilidades de la Represa Comerío II. Allí se evaluaron tanto el Proyecto del Senado 1424 como la Resolución del Senado 570. Estuvieron presentes el Ing. Gilberto Rodríguez en representación del Municipio de Comerío; el Ing. José A. Maeso González, Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Política Pública Energética; Lcdo. Joel Ayala y el Ing. Hernán Más de la División de Opiniones, Legislación y Contratos de la Autoridad de Energía Eléctrica; Ing. Javier Alayón en representación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Sr. José Colón en representación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Todos los presentes tuvieron acceso a las facilidades físicas de la represa y evaluar sus condiciones mientras se evaluaba la posibilidad del traspaso del inmueble, al Municipio de Comerío para su rehabilitación que persiga la producción de energía limpia y el establecimiento allí de un proyecto ecoturístico; tal como proponen las medidas bajo estudio. Allí se pudo constar que la posibilidad de un desarrollo ecoturístico como un proyecto de generación de energía hidroeléctrica son posibles en la Represa.

C. Vista Pública del lunes, 8 de junio de 2015

El lunes 8 de junio de 2015 se llevó a cabo una segunda vista pública donde se consideró el P. del S. 1424 y la RCS 570. Estuvieron presentes el Sr. Duhamel Rosario, Ayudante Especial DEL Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la licenciada Marangeli Valentín, Ayudante Especial del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Ambas entidades endosaron la medida y expresaron su disponibilidad de colaborar en una Comisión

para el desarrollo y puesta en marcha de las Represas de Comerío. Basado en dicha sugerencia y en disponibilidad se enmienda la medida para crear la Comisión Especial para la Rehabilitación y Funcionamiento de las Represas Comerío I y II para la Producción de Energía Renovable y Desarrollo Turístico. La Comisión estaría integrada por el alcalde del Municipio de Comerío o su representante, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o su representante, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados o su representante, el Director de la Autoridad de Energía Eléctrica o su representante, el Presidente de la Junta de Planificación o su representante, el Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Política Pública Energética o su representante y el Director de la Comisión de Energía de Puerto Rico o su representante. La Comisión vendría obligada a brindar apoyo en todo lo relativo al desarrollo de proyectos consistentes con lo dispuesto en la medida de esta convertirse en Ley.

Finalmente la Comisión Informante aclara que el estimado realizado por Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre un posible dragado de la represa Comerío II toma como base el volumen de acres/pie que aparece en la Exposición de Motivos de la medida que es erróneo. Esta Comisión confirmó que dicho número no corresponde a la Represa Comerío II y aclaró que el dato real de esta es de 6,150 acres/pie y no 33 mil como expresa la medida. El dato correcto fue verificado mediante la utilización de diversos documentos tales como los Informes Anuales al Gobernador y la Legislatura de Puerto Rico del Comité de Supervisión y Evaluación de Embalses, del Programa Estatal para la Inspección y Seguridad de Presas y Embalses y del Documento “Características y Condición de los Principales Embalses de Puerto Rico” preparado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Se hizo la correspondiente corrección en el Entrillado Electrónico que acompaña este Informe.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas concluye que la aprobación del P. del S. 1424 no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales que no esté contemplada por estos o en la disponibilidad de asumirlos como parte de un acuerdo o arreglo. En el caso particular, para las finanzas del Municipio de Comerío, quien como promotor de un Plan Estratégico que llaman Proyecto Hidroeléctrico, Turístico y Reserva de Agua Embalse La Plata de Comerío avaló de forma categórica la medida bajo nuestra consideración y expresó su disponibilidad de incurrir en aquellos gastos necesarios para el mismo a través de los poderes que le daría el Proyecto y la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley 81-1991, según enmendada.

CONCLUSIÓN

La Comisión concluye que, tal como expresa la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 1424, las represas Comerío I y II son parte de nuestro patrimonio. Se trata de obras de infraestructura que por años fueron el orgullo de la Autoridad de Fuentes Fluviales, hoy Autoridad de Energía Eléctrica que aún hoy podrían contribuir a generar energía limpia a la vez que pueden convertirse atracción ecoturística de gran beneficio para Comerío y todo Puerto Rico.

Concluimos que lo propuesto en la medida es viable mediante la utilización de los recursos e ingenio disponible en nuestra Isla así como la posibilidad de entrar en proyectos de alianza público privadas a menor escala al amparo de las disposiciones de la Ley 29-2009, según enmendada; o mediante acuerdos entre el Municipio de Comerío o un consorcio liderado por este con la empresa privada, corporaciones públicas, universidades y/o acuerdos colaborativos con oficinas, agencias,

departamentos de la Rama Ejecutiva que lleven a la rehabilitación de las Represas y al establecimiento de un desarrollo ecoturístico en las mismas tal como propone la medida ante nuestra consideración.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas-Público Privadas del Senado, previo estudio y consideración, someten el presente Informe Positivo en el que recomiendan la aprobación del P. del S. 1424, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel M. Rodríguez Otero
Presidente
Comisión de Corporaciones Públicas
y Alianzas Público-Privadas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 123, sometido por la Comisión de Corporaciones y Alianzas Público-Privadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1681, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo Artículo 7-A al Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”, a los fines de establecer las facultades, funciones y deberes de la referida agencia en cuanto al fomento y desarrollo de la política pública estatal sobre seguridad alimentaria; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha establecido la agricultura como un asunto de seguridad nacional, principalmente, ante lo vital que se hace la producción de alimentos y la prioridad que representa el fortalecimiento futuro de dicho sector para la protección de los estadounidenses. En consecuencia, se ha promulgado legislación con el fin de ayudar a los productores agrícolas, modificando y mejorando la agricultura, sobre todo, ante los retos de la nueva era.

Es por todos sabido, lo imperativo de optimizar el nivel de productividad de nuestros suelos, para que futuras generaciones puedan satisfacer sus necesidades de alimentos a través de nuestra agricultura. A mediados del Siglo XX, nuestra economía se transformó en una prácticamente industrial, debilitando así nuestra agricultura y trayendo consigo nuevas fuentes de empleos. Sin embargo, esto trajo como consecuencia el aumento de la importación de productos y la vulnerabilidad a los cambios de precios en el mercado mundial.

En definitiva, se hace preciso que Puerto Rico aumente significativamente su producción agrícola interna, y se disminuya la importación de productos que podemos hacer o cultivar localmente. Ciertamente, ello crearía nuevos empleos, mejorando la economía, y disminuiría significativamente el gasto y riesgos que la importación conlleva. Así colaboraríamos, además, con un ambiente más sano y saludable, con mayor vegetación y menos erosión de terrenos.

Obsérvese, que la importancia de la seguridad alimentaria estriba en la existencia de aquellas condiciones que posibilitan a los seres humanos tener acceso físico, económico y de manera socialmente aceptable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales, que les permita satisfacer sus necesidades alimentarias y vivir de una manera productiva y saludable. Estas condiciones son:

- (a) La disponibilidad física de alimentos, en cantidades y calidad suficientes, a través de la producción del país y de las importaciones (incluida la ayuda alimentaria).
- (b) El acceso de todas las personas, por medio de la disponibilidad de recursos económicos y de otra índole, para adquirir alimentos nutritivos, sanos y en la cantidad apropiada.
- (c) El logro de un nivel de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas, gracias a una alimentación adecuada, disponibilidad y acceso de agua potable, sanidad y atención médica (importancia de los insumos no alimentarios).
- (d) La estabilidad del acceso a alimentos adecuados en todo momento, sin riesgo de quedarse sin dichos abastos a consecuencia de crisis políticas, económicas o climáticas repentinas ni de acontecimientos cíclicos (inseguridad alimentaria estacional). Engloba tanto la disponibilidad como el acceso.

Como cuestión de hecho, en un reciente artículo publicado por la actual Secretaria del Departamento de Agricultura, Hon. Myrna Comas Pagán, esta aseguró que “[e]s responsabilidad del gobierno, de la empresa privada, y de la ciudadanía, en general, establecer estrategias de adaptación para manejar eventos adversos como éstos y organizar cadenas de suministro de alimentos más resistentes a los riesgos (resilientes). Algunos sectores en la Isla ya han comenzado a desarrollar planes de manejo de riesgos, trabajan con la sincronización del sistema y con la reducción de las millas que viaja la comida. Tienen suplidoras alternas y hasta han promovido la creación de acuerdos de colaboración entre el gobierno y la empresa privada para manejarlos. Los ciudadanos y las ciudadanas también deben adoptar estrategias que ayuden a garantizar su seguridad alimentaria, tales como promover el consumo de alimentos producidos en Puerto Rico, establecer huertos caseros y mantener una reserva de alimentos en el hogar.”

Expuesto lo anterior, nos parece adecuado que se enmiende el Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010, a los fines de establecer las facultades, funciones y deberes de la referida agencia en cuanto al fomento y desarrollo de la política pública estatal sobre seguridad alimentaria.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 7-A al Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, que leerá como sigue:

“Artículo 7-A.-Facultades, funciones y deberes del Departamento en cuanto a la seguridad alimentaria.

Para el ejercicio de la seguridad alimentaria puertorriqueña, además de las restantes responsabilidades establecidas en esta Ley, el Departamento deberá:

- (a) Fomentar la producción sostenible, rentable y sustentable de alimentos;
- (b) Establecer incentivos para la utilización productiva de la tierra, con lo cual se minimice la falta de aprovechamiento o acaparamiento de tierras productivas y otros mecanismos de redistribución de la tierra;
- (c) Impulsar la asociación de los microempresarios, microempresas y pequeños y medianos productores, para que su participación se establezca bajo mejores condiciones, con relación al proceso de producción, almacenamiento, transformación, conservación y comercialización de alimentos;
- (d) Incentivar el consumo de alimentos sanos y nutritivos, producidos localmente mediante una diversidad de prácticas agrícolas, incluyendo los métodos tradicionales y de alta productividad, así como aquellos de origen agroecológico y orgánico;
- (e) Promover, en conjunto con el Departamento de Hacienda y la Asamblea Legislativa, las políticas fiscales, tributarias, arancelarias y otras que, sin violentar las leyes federales, protejan al sector agroalimentario local, para evitar la dependencia en la provisión alimentaria externa; y
- (f) Promover la participación social y la deliberación pública en forma paritaria entre hombres y mujeres, en la elaboración de leyes y en la formulación e implementación de políticas relativas a la seguridad alimentaria.

Serán los principios que regirán este Artículo aquellos que persigan la solidaridad, autodeterminación, transparencia, no discriminación, sustentabilidad, sostenibilidad, participación, prioridad del abastecimiento local, equidad de género en el acceso a los factores de la producción, equidad e inclusión económica y social, eficiencia e inocuidad, con especial atención a los microempresarios, microempresas y pequeños y medianos productores.

En atención a lo antes dispuesto, el Departamento de Agricultura asegurará y desarrollará la investigación científica y tecnológica en materia agroalimentaria, con el propósito de mejorar la calidad nutricional de los alimentos, la productividad y la salubridad alimentaria. Además, asegurará la investigación aplicada y participativa, y la creación de un sistema de extensión que transferirá la tecnología generada en la investigación, a fin de proporcionar una asistencia técnica, sustentada en un diálogo e intercambio de saberes con los pequeños y medianos productores, valorando el conocimiento de la ciudadanía en general.

Asimismo, el Departamento fomentará la participación de las universidades y colegios técnicos agropecuarios en la investigación, acorde a las demandas de los sectores rurales, así como la promoción y difusión de la misma.”

Artículo 2.-En concordancia con lo dispuesto en esta Ley, y en aras de fomentar la producción agroalimentaria, las leyes que regulen el desarrollo agropecuario, la agroindustria, el empleo agrícola, las formas asociativas de los microempresarios, microempresas y pequeños y medianos productores, el sistema contributivo y el sistema financiero destinado al fomento agroalimentario, establecerán los mecanismos institucionales, operativos y otros, necesarios para alcanzar este fin.

Artículo 3.-Cláusula derogatoria

Toda ley o parte de ley que esté en conflicto con lo dispuesto en la presente, queda derogada.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, luego de un ponderado estudio que incluyó la celebración de vistas públicas tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 1681 sin enmiendas al entirillado electrónico.

ALCANDE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara número 1681 tiene el propósito de añadir un nuevo artículo 7-A en el Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010", a los fines de establecer las facultades, funciones y deberes de la referida Agencia en cuanto al fomento y desarrollo de la Política Pública Estatal sobre seguridad alimentaria; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de la medida surge que en la actualidad el Gobierno Federal ha establecido que la agricultura es un asunto de seguridad nacional, esencialmente, ante la importancia que reviste la producción de alimentos lo vital que debe representar fortalecer este sector para la protección de todos los estadounidenses. En consideración a lo antes expuesto, se ha promulgado legislación con el fin de ayudar a los productores agrícolas, creando mejores condiciones a este sector para que puedan enfrentar los nuevos retos que se les presentan todos los días.

Es imperativo que Puerto Rico se encamine a aumentar de manera significativa su producción agrícola y se disminuya la importación de productos que se pueden producir o cultivar en nuestra tierra. Con ello, crearemos más empleos, mejoramos nuestra economía y minimizaríamos en gran medida los gastos y riesgos que implican las importaciones.

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, en cumplimiento de su deber ministerial convocó a vista pública, la que se efectuó en el salón de audiencia Bobby Rexach Benítez, el 19 de mayo de 2014.

A la vista pública compareció a deponer el agrónomo Francisco Aponte, Sub-secretario del Departamento de Agricultura, y compareció en representación de la Oficina de Asuntos Legales de la Junta de Planificación, el Sr. Mariano Pérez Sepúlveda.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Departamento de Agricultura:

El Departamento de Agricultura envió una ponencia de fecha 18 de mayo de 2015 firmada por la Dra. Myrna Cómas Pagán, Secretaria del Departamento. En la ponencia el Departamento expone que el gobierno de los Estados Unidos de América ha establecido la agricultura como un asunto de seguridad nacional. Expone lo vital de este sector y lo importante que representa para la nación fortalecer el mismo, indicando que el gobierno federal ha promulgado legislación con el fin de ayudar a los productores agrícolas modificando y mejorando la agricultura ante los retos de la nueva era.

El 26 de junio de 2010, se estableció el Plan de Reorganización Núm. 4 del Departamento de Agricultura con el fin de reorganizar el Departamento y sus componentes programáticas y

operacionales y se presentó al amparo de la Ley Núm. 182 de 17 de diciembre de 2009, conocida como "Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009".

Conforme al Plan de Reestructuración, el Departamento de Agricultura está encaminado a ser un ente facilitador que promueva la productividad, estimule la inversión, premie el éxito, y a su vez, inicie el proceso de revitalización, modernización y diversificación de la agricultura.

Es política pública del gobierno de Puerto Rico, reconocer al agricultor como eje principal de desarrollo del sector agropecuario y estar comprometido en desarrollar una agricultura intensiva y de precisión, que sea responsable con el ambiente y de provecho para el entorno rural, económicamente viable y de alta demanda. A esos fines, es fundamental capacitar al agricultor puertorriqueño para que participe plenamente de una industria competitiva, convirtiendo el sector agrícola en uno eficiente y productivo y restablecer la confianza del agricultor puertorriqueño en las iniciativas de gobierno propulsadas para este importante sector.

El Departamento de Agricultura en principio está de acuerdo con la medida haciendo unas recomendaciones que fueron adoptadas por enmiendas en la aprobación final del proyecto 1681 en la Cámara.

Junta de Planificación:

La Junta de Planificación compareció y sometió ponencia fechada 19 de mayo de 2015, firmada por Luis García Pelatti, Presidente. Exponen en la medida que coinciden con la Exposición de Motivos de la medida, citando que: "se hace preciso que Puerto Rico aumente significativamente su producción agrícola interna, y se disminuya la importación de productos que podemos hacer o cultivar localmente".

Exponen que a nivel mundial, agrónomos y expertos en el tema de la agricultura han recalcado la importancia de preservar terrenos para garantizar la seguridad alimentaria. El concepto de seguridad alimentaria ha sido definido por la Cumbre Mundial como: "Existe cuando las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana".

La seguridad alimentaria es un asunto complejo que incluye, entre otros, aspectos de salud pública, ambiente, comercio interno y exterior, y economía. A partir de este concepto, expone La Junta, se proponen diversas cantidades mínimas de terrenos a preservar, cantidades que varían dependiendo de la dieta de la población.

Finalmente, la Junta de Planificación expuso que favorece la aprobación de la medida ya que con ello se incorpora al Plan del Departamento de Agricultura lo concerniente a sus facultades, funciones y deberes respecto al fomento y desarrollo de la política pública sobre seguridad alimentaria.

Departamento de Justicia:

El Departamento de Justicia mediante comunicación suscrita por el Lcdo. Héctor Miguel Lezcano Vargas, Director de la División de Legislación, solicitó se excusara al Departamento de Justicia de someter ponencia.

IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento con el artículo 1.006 de la Ley 81-1991, según enmendada, y el artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal Estatal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Sección 32.5 del Reglamento del

Senado, la aprobación de esta medida cumple con el propósito de las disposiciones legales citadas, ya que no impacta negativamente las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, concluye que la aprobación de ésta es un paso en la dirección correcta ya que va dirigida al mejoramiento de la agricultura y fortalecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de Seguridad Alimentaria cónsono con la política expuesta en la Cumbre Mundial.

Por todo lo antes expuesto nuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, recomienda la aprobación del P de la C. 1681 sin enmienda al entirillado electrónico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para solicitar el receso de los trabajos hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), cuando comenzaremos a discutir el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del compañero senador Vargas Morales? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta hoy, lunes, 15 de junio de 2015, siendo las once y veintitrés minutos de la mañana; recesamos hasta la una de la tarde de hoy (1:00 p.m.).

Receso del Senado.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a la una y veinticuatro de la tarde (1:24 p.m.) del día 15 de junio de 2015.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos; Presidente, si usted dispone, solicitamos proceder con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Liza M. García Vélez, Presidenta, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, sometiéndose copia del Informe sobre el uso del Fondo Especial para la Implantación del Escrutinio Electrónico, según requerido en la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada.

Del licenciado Rafael Blanco Latorre, Comisionado, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, sometiéndose el Informe Trimestral requerido en la Ley 66-2014.

De la licenciada Liza M. Estrada Figueroa, Administradora, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, sometiéndose contestación a la Petición presentada por el senador Aníbal José Torres y aprobada por el Senado el pasado 9 de abril de 2015.

De la licenciada Jocelyn N. Carrasquillo Rivera, Asesora Legal, Departamento de Educación, una comunicación, sometiéndose contestación a la Petición presentada por la senadora María de L. Santiago Negrón y los senadores Lawrence Seilhamer Rodríguez y Thomas Rivera Schatz y aprobada en el Senado el pasado 30 de abril de 2015.

Del señor Humberto Tapia Fontáñez, Secretario Auxiliar de Recursos Humanos, Departamento de Educación, una comunicación, sometiéndose contestación a la Petición presentada por la senadora Margarita Nolasco Santiago y aprobada por el Senado el pasado 25 de mayo de 2015.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se den por recibidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 5709

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y condolencias por motivo del fallecimiento de quien en vida fuere Elvin “Cateto” Cabán Muñiz, a su madre Noemí Muñiz, sus hermanos, Luis, María y Alvin, todos de apellidos Cabán Muñiz.”

Moción Núm. 5710

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los jóvenes que son parte del equipo de la selección de pelota de Yauco, bajo la categoría Senior (15 a 16 años), por su destacada participación en el deporte al obtener el campeonato del torneo de Pequeñas Ligas de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se aprueben las mociones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que permanezcan en dicho estado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento Ing. José H. Román Morales, para Comisionado Asociado de la Comisión de Energía; R. del S. 915; P. de la C. 1825; P. de la C. 2107).

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comience la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día. No es un Calendario muy extenso, así que les alerto a los Senadores que vamos a estar en Votación, a menos que vayamos a estar en un Proyecto que requiera discusión profunda o debate. Yo me imagino que en la próxima hora, en los próximos sesenta (60) minutos vamos a estar llevando a una Votación en el Senado de Puerto Rico.

Adelante, señor Portavoz.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Josian Rivera Torres, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Josian Rivera Torres como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21,

según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado el 21 de mayo de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 28 de mayo de 2015 para considerar la nominación del Lcdo. Josian Rivera Torres. En la misma, el Vice Presidente de la Comisión, Senador Ramón Luis Nieves y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Rivera Torres completó en el año 2001 un Bachillerato en Ciencias Políticas y, posteriormente, le fue conferido en 2005 el grado de *Juris Doctor* por la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, en Mayagüez, Puerto Rico. Mientras era un estudiante, hizo un internado en el Congreso de los Estados Unidos y tomó cursos sobre procesos legislativos en *George Washington University*. Está admitido al ejercicio de la abogacía desde 2006.

El nominado se ha dedicado a la práctica general del derecho en su propia oficina legal en Guayama desde 2006 hasta 2012. Ha brindado servicios de asesoría legal a varias entidades, tales como la Comisión Conjunta de Informes del Contralor (2004), el Senador Cirilo Tirado (2006-2008) y *PhilCoreCreditUnion* (2009-2010). Además, enseñó cursos en derecho y justicia criminal en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, de 2006 a 2008.

Desde 2013 hasta el presente, preside *Rivera & Rivera Legal Services* y funge como Asesor Legal de los gobiernos municipales de Guayama y Patillas, la Legislatura Municipal de Arroyo y también funge como asesor legislativo del Representante del Distrito 30, Luis R. Ortiz Lugo en la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Cabe señalar que el nominado pertenece o ha pertenecido a las siguientes organizaciones de servicios legales: Policías Liderados con Certeza, (2014 hasta el presente), Práctica Compensada de Servicios Legales de Puerto Rico, (2014 hasta el presente), Corporación Organizada de Policías y Seguridad (2012 al 2014), y Pro Bono, Inc., (2006 al 2008).

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 21 de mayo de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 9 de marzo de 2015, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Juez Superior.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Se revisó, entre otras cosas, su estado financiero personal y el *'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador'*, sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales a juicio de la Firma de Contadores Públicos Autorizados comparan razonablemente. En cuanto al informe de crédito, el nominado mantiene un historial de cumplimiento afectado con atrasos de sobre 120 días en el pago de sus obligaciones financieras, las cuales son proporcionales con los ingresos que ha generado durante los años evaluados. La Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el *'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos'* presentado por el licenciado Rivera Torres para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al Lcdo. Josian Rivera Torres:

Se incluye parte de la entrevista realizada por la OETN. A la pregunta de qué representa para él, en términos personales y profesionales, esta nominación al cargo de Juez Superior, el licenciado Rivera Torres indicó lo siguiente: *"En términos profesionales representa el cumplimiento de una meta deseada desde hace mucho tiempo. Como profesional del derecho, he visto cómo a través del sistema judicial se transforman las vidas de los ciudadanos. Ciertamente, como abogado me apasiona la formulación de estrategias para la defensa de los derechos de mis representados. Ahora como Juez me aseguraré de garantizarles a todos los ciudadanos que en su día en corte tendrán justicia. Siendo la posición de mayor jerarquía en el Tribunal de Primera Instancia, siento un gran compromiso con mi pueblo y estoy seguro que me desempeñaré a mi mejor capacidad. Es mi aspiración profesional, no ser sólo un Juez, sino un gran Juez que marque la diferencia en la Rama Judicial."*

En términos personales, el nominado añadió: *"Me siento honrado de ser nominado como Juez Superior. Provengo de una familia humilde, que está ajena a los círculos de poder, y que ha trabajado fuerte en nuestro país. En su infancia, mi padre fue descalzo a su escuela, debido a la situación económica de atravesaba mi familia. Pero con tesón y sacrificios, lucharon por progresar al punto que mi padre logró ser gerente en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y mi tío fue Juez Superior, siendo un reconocido líder independentista, nominado por administraciones del PPD y PNP. Debo indicar que por tales razones en el 1991, el entonces Departamento de Servicios Sociales seleccionó a mi familia, como familia ejemplar de Puerto Rico. Por ello, es mi aspiración personal ser recordado por ser un gran juez que impartió justicia a todos por igual, y así continuar con el legado familiar de servicio y respeto."*

Sobre qué razones le convencieron para aspirar a esta posición, en contraste con haber optado por continuar en la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado expresó lo siguiente: *"Debo señalar que siempre ha sido mi aspiración ser juez. Nunca he ocupado un puesto en el gobierno pero, antes y después de ser abogado he estado vinculado con el servicio público."*

Como abogado en el sector privado defendí causas justas, desarrollé múltiples destrezas y se resaltó mi desempeño por mis propias capacidades. Además, desde el sector privado tuve la oportunidad de trabajar en la Rama Ejecutiva y Legislativa, por lo que conozco de cerca las finalidades del servicio público, la necesidad de comprometerse con el país y el aspecto ético que se requiere para trabajar en el sector público. Creo firmemente en el servicio público como instrumento de justicia para toda la sociedad. Estoy seguro que la experiencia adquirida en todos mis años como abogado en la práctica privada serán la mejor herramienta para la implementación del derecho.”

Le pedimos al nominado que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que Rivera Torres indicó: *“A mi entender la Rama Judicial enfrenta múltiples retos en el futuro, entre ellos la imagen deteriorada ante la ciudadanía en general, la situación económica y el uso eficiente del tiempo en las comparecencias. Cada uno de estos se discute en detalle a continuación.*

Los sucesos públicos de los últimos años han puesto a la Rama Judicial en un constante cuestionamiento público, por tal razón, le corresponde a ésta Rama recuperar la confianza del pueblo proveyendo garantías de transparencia y de legalidad. Por otro lado, la situación económica representa un alto a futuros planes de digitalización de funcionamiento de la Administración de Tribunales, cuando en cambio el mundo entero se encamina a esa dirección. También la situación económica representa una carga económica para los ciudadanos que litigan sus causas y puede ser un disuasivo para que ciudadanos reivindiquen sus derechos. Por ello, la Rama Judicial debe tomar medidas agresivas y eficientes para garantizar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos. A mi juicio, la Rama Judicial debe considerar la difusión masiva de medios alternativos de resolución de conflictos, y el uso eficiente del tiempo en las comparecencias judiciales.

Es mi opinión, que el problema que más aqueja al público sobre nuestro sistema judicial es la dilación de los procedimientos, provocado por las suspensiones injustificadas. La insatisfacción es de tal naturaleza que las personas interesadas prefieren no iniciar procedimientos criminales o civiles y, si los comienzan, llega el momento en que las molestias y desilusiones, las llevan a desistir o ausentarse de los procedimientos. Igualmente, las que tienen conocimiento personal de hechos esenciales se niegan a servir de testigos, porque no quieren “perder el tiempo en los tribunales.” En fin, pensamos por ello que no es cuestión de medios o de más recursos que impliquen gastos económicos, sino de acceso a una justicia a tiempo.”

Por último, le pedimos al nominado que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos desde su posición que considere de mayor importancia y nos exprese por qué los considera como tal, a lo que el licenciado Rivera Torres contestó con los siguientes casos: *“Dos de los casos que más significado han tenido en mi carrera profesional lo fueron los siguientes:*

En el caso GEX2007-0062, la madrastra solicitaba adoptar a un menor de edad. Dentro de los procedimientos a considerar estaba solicitar se privara de la patria potestad a la madre biológica. La madre biológica mediante mi persona, a través del programa de Pro Bono del Colegio de Abogados de Puerto Rico, presentó su oposición a dicha petición. Surge entonces el debate entre la madrastra quién había dado cuidado al menor por espacio de ocho años y la madre biológica que se había rehabilitado e interesaba iniciar a relacionarse con su hijo. Luego de varias vistas evidenciarías prevalecimos en el caso, pues el Tribunal de Primera Instancia denegó la solicitud de adopción al entender que podría provocar en el menor un daño irrevocable.

Este caso fue de suma importancia para mi carrera profesional pues se discutía un asunto de gran delicadeza en el derecho de familia, donde se buscaba no sólo el garantizar los derechos de las partes, sino buscar el mejor interés del menor bajo controversia. Recién iniciado en la carrera de

abogacía fue un momento de gran orgullo el lograr se protegieran los derechos de la madre biológica y el mayor interés del menor de conocerle y relacionarse con ella.

El segundo caso de trascendencia profesional lo fue Brito Díaz v. Bioculture Puerto Rico, Inc. y otros, GPE2009-0169. Éste se trataba de la construcción de unas instalaciones para la empresa Bioculture establecer sus operaciones de pruebas con primates. Junto con una decena de abogados representamos a la parte demandante, quiénes tenían objeciones sobre el establecimiento de estas operaciones en el municipio de Guayama. En específico con deficiencias en el proceso de construcción de las instalaciones y la obtención de los permisos necesarios. Ante las reclamaciones por incumplimiento con los requisitos para la obtención de los permisos de ARPE se presentó un recursos de interdicto, alegando que Bioculture estaba construyendo en terrenos reservados para la construcción de una carretera, el uso que le sería dado al proyecto sería de naturaleza industrial, por lo tanto no era cónsono con lo establecido en la clasificación del área donde iba a ser construido y el impacto y riesgo significativo al ambiente que representaba el proyecto. Luego de evaluada la prueba, el Tribunal de Primera Instancia expidió el Interdicto ordenando la paralización de la obra. Los procedimientos continuaron hasta llegar al Tribunal Apelativo y Supremo, donde otros compañeros continuaron con el caso y lograron prevalecer en el mismo. Dicho caso permitió que una comunidad de escasos recursos se organizara y batallara contra una empresa millonaria que ponía en peligro su calidad de vida.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

La OETN entrevistó a las siguientes personas: Hon. Héctor Javier Vázquez Santisteban, ex fiscal y actual Juez Superior del Centro Judicial de Guayama; licenciado Arístides Cales; Lcdo. Ramón Orta Berríos, ex Juez; Lcdo. Luis Varela Ortiz; Hon. Lind O. Merle, Juez Superior; Dra. Iris M. Camacho Meléndez, Decana en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico; así como a vecinos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas se expresaron favorablemente en torno al nominado.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. JOSIAN RIVERA TORRES ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde el nominado se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

En la vista pública el Lcdo. Rivera Torres expresó que “Esta nominación como Juez Superior, es un honor y representa el cumplimiento de una meta deseada desde hace mucho tiempo. Como profesional del derecho, he visto como a través del sistema judicial se transforman las vidas de los ciudadanos. Ciertamente, como abogado me apasiona la formulación de estrategias para la defensa de los derechos de mis representados. Ahora como Juez me aseguraré de garantizarles a todos los ciudadanos que en su día de corte tendrán justicia. Siendo nominado a la posición de mayor jerarquía en el Tribunal de Primera Instancia, siento un gran compromiso con mi pueblo y

estoy seguro que me desempeñaré a mi mejor capacidad. Es mi aspiración profesional, no solo ser un Juez, sino un gran juez que marque la diferencia en la Rama Judicial.”

Durante la vista el nominado demostró dominio de distintos temas legales así como su capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado y respondió ampliamente cada una de las interrogantes y planteamientos esbozados por el senador presente.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Josian Rivera Torres es un profesional capacitado, íntegro, organizado y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Josian Rivera Torres como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el señor Gobernador ha nominado al licenciado Josian Rivera Torres, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En un Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el compañero Pereira Castillo, se reconoce el licenciado Rivera Torres, el cual completó, en el año 2001, un Bachillerato en Ciencias Políticas, y en el 2005 el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, en Mayagüez. Internado en el Congreso de los Estados Unidos y el cual tomó cursos sobre procesos legislativos en *George Washington University*. Admitido al ejercicio de la abogacía desde 2006.

Dedicado a la práctica general del Derecho en su propia oficina legal en Guayama. Ha brindado servicios de asesoría legal a varias entidades, como la Comisión Conjunta de Informes del Contralor. Además, enseñó cursos en Derecho y Justicia Criminal de la Universidad Interamericana.

Preside *Rivera & Rivera Legal Services* y funge como Asesor Legal de los gobiernos municipales de Guayama y Patillas, la Legislatura Municipal de Arroyo y funge también como Asesor Legislativo en la Cámara de Representantes.

Luego de analizar las cualidades personales y profesionales del licenciado Josian Rivera Torres, la Comisión de lo Jurídico recomienda, señor Presidente, que se apruebe y se confirme este nombramiento, por lo cual solicitamos al Senado proceda con la acción recomendada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos confirmando al licenciado Rivera Torres.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Josian Rivera Torres, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, todos aquéllos que estén a

favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el licenciado Josian Rivera Torres. Que vaya a la firma del Gobernador, a la consideración del Gobernador.

SR. TORRES TORRES: Solicitándole, señor Presidente, que se deje sin efecto la Regla 47.9, para que se informe al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Rosa L. Molina Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el ascenso de la Lcda. Rosa L. Molina Pérez en ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 25 de mayo de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 28 de mayo de 2015 para considerar el ascenso de la Lcda. Rosa L. Molina Pérez. En la misma, el Vice Presidente de la Comisión, Ramón Luis Nieves Pérez y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Rosa L. Molina Pérez obtuvo en el año 1998 un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad y Finanzas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y, posteriormente, le fue conferido en el 2001 el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce. Fue admitida al ejercicio de la abogacía en el foro judicial estatal a partir del 30 de enero de 2002 (RUA 13,848) y como Notario en esa misma fecha. De igual forma, está admitida a postular desde el 5 de noviembre de 2002 en el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de Boston.

Como parte de sus estudios en Derecho, la licenciada realizó en el verano de 2000 un viaje estudiantil a la Fundación José Ortega y Gasset en Toledo, España donde tomó los cursos Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea. En agosto de ese año, realizó su Clínica de Asistencia Legal como Oficial Jurídico en el Tribunal de Mayagüez y luego en enero de 2001 actuó como Abogada de Defensa, también como parte de su Clínica de Asistencia Legal.

La licenciada Molina Pérez comenzó su carrera profesional a partir de 2002 como Asesora Legal de la Oficina de Exención Contributiva Industrial del Departamento de Estado. En enero de 2003, pasó a ser Ayudante Especial en la Autoridad de Desperdicios Sólidos donde como tarea

principal estuvo apoyando al Director Ejecutivo tanto en asuntos administrativos como legales, además de tener a cargo la supervisión de empleados. A partir de mayo de ese año, la nominada fungió como Directora de Recursos Humanos dentro de la misma Agencia. También brindó asesoría al Director Ejecutivo en temas laborales, en la planificación y la coordinación del presupuesto operacional, así como la administración de los mismos. También trabajó en la preparación de material, charlas y adiestramientos relacionados con la implementación de leyes, reglas, reglamentos y supervisó lo relacionado a las relaciones laborales. Luego de esto, la promovieron como Directora de la División Legal por unos meses del 2004 hasta que en septiembre de ese año fue nombrada Subdirectora Ejecutiva de la Agencia.

Dentro de sus responsabilidades estuvo la administración e implantación de la política pública, la asesoría al Director Ejecutivo y la representación del mismo donde así le fuera requerida. Luego de esto, a partir del 28 de diciembre de 2004, fue nombrada por la Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, como Fiscal Auxiliar I y asignada a la División de Delitos Económicos, División adscrita a la Oficina del Fiscal General.

Actualmente, sus funciones van desde la litigación general en el área criminal, la investigación y estudio del Derecho y la jurisprudencia para la preparación, redacción y radicación de escritos y mociones legales así como el ofrecer seminarios de capacitación y adiestramiento sobre diversos aspectos. De igual forma, se encarga de la supervisión e investigación de casos criminales graves y menos graves. También está encargada de desarrollar y ofrecer adiestramientos y seminarios sobre diversos aspectos del derecho, en su mayoría sobre Fraude, Apropiación Ilegal de Identidad, Delitos de Cuello Blanco y Falsificación de Documentos. Además, ha participado en congresos y cursos tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos.

Durante el Año Fiscal 2013-2014 recibió el Premio de Fiscal del Año de la División de Delitos Económicos, Integridad Pública y Oficina del Contralor y fue nominada como Fiscal del Año del Departamento de Justicia. También, a través de la Asamblea de las Cooperativas de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico recibió un reconocimiento como “Exitosa Representación del Departamento de Justicia” por haber ofrecido Seminarios de Fraude a todo el Movimiento Cooperativista de Puerto Rico.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 25 de mayo de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 12 de marzo de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la

evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Rosa L. Molina Pérez:

La OETN realizó la entrevista a la nominada. A la pregunta de qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación en ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II, la licenciada Molina Pérez indicó: “El resultado del esfuerzo, dedicación y arduo trabajo que he realizado día a día por diez años en la defensa del Pueblo de Puerto Rico. El reconocimiento por parte del Pueblo, de mis compañeros de trabajo, y de aquellos que tienen en su deber supervisar mis funciones. No sólo al darme la oportunidad de ocupar ese puesto, sino además, por haberme seleccionado Fiscal del Año en la División de Delitos Económicos, Integridad Pública y Oficina del Contralor y nominada a Fiscal del Año para todo el Departamento de Justicia.”

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó a aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, a lo que contestó que: “He dedicado mi vida laboral hacia el servicio público, en su mayoría al ámbito legal. Esto me ha llenado como persona y como profesional. Trabajar para el Pueblo debe ser tarea de todos, y para mí es un orgullo saber que apporto al bienestar de mi País.”

Sobre cuál es su impresión general de los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, la licenciada Molina Pérez indicó lo siguiente: “El Departamento de Justicia día a día ejerce una difícil tarea: el esclarecimiento de los casos. Es ese el primer paso para la presentación de cargos criminales y posterior convicción. Y es desde este punto que enfrentamos un gran reto. Dependemos de factores externos, de los cuales muchas veces no tenemos control, para lograr nuestro cometido.”

Finalmente, le pedimos que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos, tanto en su anterior experiencia como en su actual posición, y que considere de mayor importancia para que nos expresase por qué los considera como tal. La Fiscal Molina resumió lo siguiente: “Pueblo v. John Santiago Irizarry. En este caso el Ministerio Público radicó cientos de acusaciones contra el acusado quien fue contable y administrador de una compañía de construcción que se apropió de sobre \$200,000 mediante transferencias electrónicas, cambios de cheques alterados, pagos a sus tarjetas de crédito entre otros. El representante legal del acusado planteó la defensa de delito continuado. Aún ante nuestra oposición, la Honorable Juez Superior desestimó los cargos y dejó vigente sólo dos cargos contra el acusado. Inconformes con dicha determinación, recurrimos en Certiorari. Finalmente, el Tribunal Apelativo revocó la determinación de la Juez y ordenó la reinstalación de todos los cargos. Para mí es un caso importante porque revela el hecho de que aun cuando se infrinja la misma disposición penal y que sea contra una sola parte perjudicada, no es suficiente para invocar la defensa de delito continuado. Esto demuestra que uno de los elementos importantes lo es el designio común.”

De otra parte, la nominada compartió el siguiente caso: “Pueblo v. Carlos López Nieves. En este caso, el imputado utilizando los deberes de su cargo se apropió ilegalmente de fondos públicos, utilizó empleados y equipo para beneficio personal, entre otros actos. Se planteó la jurisdicción del Departamento de Justicia para radicar cargos a este funcionario y la aplicación de delito continuo. Prevalció la posición del Ministerio Público. Se resolvió que en esta etapa no proceden los planteamientos de delito continuo y que el Departamento de Justicia tiene la jurisdicción en este caso.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación de la nominada, la OETN entrevistó a las siguientes personas: al Lcdo. Alberto Varcárcel Ruiz, quien conoció a la nominada en la División de Delitos Económicos del Departamento de Justicia, la cual dirige; a la Lcda. Francelis Ortiz Pagán, Fiscal Auxiliar II; al Lcdo. José M. Orta, Fiscal Auxiliar II de la División de Delitos Económicos del Departamento de Justicia y actualmente en destaque como Director de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado; al Dr. Guillermo M. Riera, Ex Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos; al Lcdo. José Ángel Velázquez Grau; al Lcdo. José Aponte Carro, Secretario Interino del Departamento de Corrección y Rehabilitación; así como varios vecinos y amigos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas elogiaron a la nominada y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. ROSA L. MOLINA PÉREZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

Durante la vista pública la Lcda. Molina Pérez indicó que inició su carrera profesional en febrero de 2002 como asesora legal en el Departamento de Estado, donde fue asignada a la Oficina de Exención Contributiva Industrial. En el 2003 comenzó a trabajar en la Autoridad de Desperdicios Sólidos como Ayudante Especial del Director Ejecutivo, en donde luego se le asignó a dirigir la Oficina de Recursos Humanos. Posteriormente, dirigió la División Legal de la Autoridad hasta llegar a ocupar el puesto de Sub-Directora Ejecutiva de la misma. La licenciada Molina Pérez indicó en su ponencia que en la Autoridad de Desperdicios Sólidos obtuvo “un gran aprendizaje ya que [tuvo] la oportunidad de conocer la Agencia en prácticamente todos sus aspectos”.

Luego, la licenciada indicó que en el diciembre 2004 fue nombrada como Fiscal Auxiliar I para el Departamento de Justicia. Molina Pérez expresó que “[esos] últimos diez años y medio [colmaron su] vida con experiencias enriquecedoras.” Expresó además lo siguiente: “Nótese que durante los últimos diez años he estado intentando proteger la integridad del uso de los bienes y fondos públicos, los cuales es hartamente conocido que están revestidos del más alto interés. Igualmente de los funcionarios públicos que no hacen otra cosa más que laborar para lograr un Puerto Rico

mejor y quienes como nosotros trabajan arduamente en nuestro sistema gubernamental, devolviendo la confianza a nuestro pueblo que tanto aclama por Justicia.”

Concluyó su ponencia indicando que “Como pueden observar, con un gran orgullo y honor puedo decir que he dedicado mi vida laboral hacia el servicio público, en su mayoría en el ámbito legal. Esto me ha llenado como persona y como profesional. Trabajar para el Pueblo debe ser tarea de todos, y es para mí un orgullo saber que aporto al bienestar de mi país.

La Lcda. Molina Pérez contestó a satisfacción del Senador presente cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Rosa L. Molina Pérez cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente el ascenso de la Lcda. Rosa L. Molina Pérez como Fiscal Auxiliar II, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,
Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: La nominada completó, en el año 1998, su Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad y Finanzas del Recinto Universitario de Mayagüez . En el 2001 obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Admitida a postular, además, en el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de Boston.

Su carrera profesional la comenzó en el año 2002 como Asesora Legal de la Oficina de Exención Contributiva Industrial del Departamento de Estado. En la Autoridad de Desperdicios Sólidos ocupó varios puestos, desde Ayudante Especial, Directora de Recursos Humanos, Directora de la División Legal, hasta Subdirectora de dicha Agencia. En el 2004 fue nombrada por la Gobernadora, Honorable Sila Calderón, como Fiscal Auxiliar I y asignada a la División de Delitos Económicos, adscrita a la Oficina del Fiscal General.

En el año 2013-2014 recibió el Premio de Fiscal del Año de la División de Delitos Económicos, Integridad Pública y Oficina del Contralor y fue nominada como Fiscal del Año en el Departamento de Justicia. A través de la Asamblea de Cooperativas de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico recibió un reconocimiento como “Exitosa Representación del Departamento de Justicia”, por ofrecer varios Seminarios de Fraude al Movimiento Cooperativista de Puerto Rico.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el compañero Pereira Castillo, recomienda, señor Presidente, que se confirme el nombramiento de la licenciada Rosa Molina Pérez, como Fiscal Auxiliar II, esto en un ascenso.

Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento de la licenciada Molina Pérez, y dejando sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe al señor Gobernador.

Para que se confirme el nombramiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Rosa L. Molina Pérez, como Fiscal Auxiliar II, en ascenso, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada la licenciada Rosa Molina Pérez.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1324, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3, 5, 7, 11 y 12; eliminar el Artículo 6; reenumerar los Artículos 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 como los Artículos 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley 196-2010, conocida como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico” a los fines de establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; enmendar el Artículo 3 de la Ley; establecer poderes y facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; eliminar el Consejo Asesor y la Junta Consultiva; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior para esta medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1424, titulado:

“Para ordenar y viabilizar la compraventa y traspaso al Municipio de Comerío de las represas Comerío I y II, pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica, que se encuentran en desuso y total abandono, con el propósito de facultar, permitir y viabilizar que dicho municipio las rehabilite y/o entre en acuerdos o contratos de alianza público privadas de menor escala al amparo de la Ley 29-2009, según enmendada; o establezca un consorcio liderado por el Municipio de Comerío, la empresa privada, corporaciones públicas, universidades o a través de acuerdos colaborativos con oficinas, agencias, o departamentos de la Rama Ejecutiva y consistentes con las facultades concedidas a los municipios mediante la Ley 81-1991, conocida como Ley de municipios Autónomos de Puerto Rico que conduzcan a su restauración y completa funcionalidad para el beneficio de la región y de todo el País a través de la producción de energía limpia; promover el desarrollo de proyectos turísticos y/o ecoturísticos para el fomento del turismo de la zona, la generación de empleos y actividad económica; establecer las condiciones de la compraventa y el traspaso de las represas; establecer la Comisión Especial para la Rehabilitación y Funcionamiento de las Represas Comerío I y II para la Producción de Energía Renovable y Desarrollo Turístico; establecer el uso de los terrenos del área recreativa Media Luna colindantes con la quebrada del barrio Doña Elena y cercanos al río La Plata y a las Represas Comerío I y II que sea consistente con

el desarrollo turístico, recreativo y deportivo así como con la política pública ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría del compañero senador Angel Rodríguez Otero; ordena y viabiliza la compraventa y traspaso al Municipio de Comerío de las represas Comerío I y II, que pertenecen a la Autoridad de Energía Eléctrica, que se encuentran en desuso y total abandono, con el propósito de facultar, permitir y viabilizar que dicho Municipio las rehabilite; y entre en acuerdos o contratos en alianzas público-privadas.

La Comisión que preside el compañero Rodríguez Otero recomienda enmiendas en el entirillado electrónico de la medida. Solicitamos, señor Presidente, se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay enmiendas en Sala, que se lean.

Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3,

después de “Plata” eliminar todo su contenido y sustituir por “y fue diseñada para almacenar 4,925”

Página 2, línea 4,

eliminar “mil”

Página 2, segundo párrafo, línea 4,

después de “convertirse” insertar “en”

Página 2, tercer párrafo, línea 3,

eliminar “nuestra Isla” y sustituir por “nuestro País”

Página 2, tercer párrafo, línea 9,

después de “Ejecutiva” eliminar “;” y sustituir por “.”

Página 2, tercer párrafo, línea 10,

eliminar todo su contenido.

En el Decrétase:

Página 3, línea 2,

después de “II” añadir “incluyendo los terrenos de las mismas hasta los terrenos del Área Recreativa de Media Luna, inclusive”

Página 3, línea 9,

luego de “Ley” insertar “”; escribir “municipios” en mayúscula y después de “Rico” insertar “”

Página 3, línea 15,

escribir “municipio” en mayúscula

Página 3, línea 18,

eliminar “este” y sustituir por “éste”

Página 4, líneas 3 a la 6,

eliminar todo su contenido y reenumerar los incisos siguientes

Página 5, línea 10,

eliminar “y”; antes de “Ley” añadir “”

Página 5, línea 11,

después de “Rico” añadir “”

Página 5, línea 20,

después de “Turismo” añadir “o su representante”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción a la solicitud del señor Portavoz, así se acuerda.

Senador Angel Rodríguez, ¿usted va a hacer uso de la palabra?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 1424, de la autoría de este servidor y del compañero Miguel Pereira, a quien unimos en la pasada sesión como coautor de la misma.

El propósito de este Proyecto, señor Presidente, es viabilizar la compraventa de las represas hidroeléctricas Comerío I y Comerío II, que ya han cumplido más de 100 años, y fueron las primeras represas hidroeléctricas que se construyeron en Puerto Rico. ¿Y por qué este Proyecto? ¿Cuál es la importancia del mismo?

Estas represas, en el año 1938, generaban aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) de la electricidad que se consumía en Puerto Rico. Generaba energía eléctrica particularmente para pueblos de la zona metropolitana, pero también para la Montaña.

Hoy esta represa, ya hace más de 20, 25 años, formalmente en el año 72, aproximadamente, la Autoridad de las Fuentes Fluviales, hoy en día la Autoridad de Energía Eléctrica, decide cesar las operaciones en esta planta hidroeléctrica. Se rehabilitan en la década, a finales de la década de los 80. Pero en el año 1996, ante unas grandes lluvias, provocadas por el Huracán Hortensia, se inunda el área donde están las turbinas, y lamentablemente la Autoridad de Energía Eléctrica decide decomisarlas, ponerlas en el listado de estructuras que no van a ser utilizadas. Y nosotros entendemos, como comerieños este servidor, y la Administración Municipal, vienen desde hace algún tiempo desarrollando allí un proyecto turístico que va desde donde se encuentra la Represa Comerío II hasta el área recreativa Media Luna.

¿Y por qué este Proyecto de compraventa? En primer lugar, sumamente importante, que nosotros podamos, y hablo de nosotros como Gobierno, pero el Municipio de Comerío ya está diseñando, ya ha diseñado un plan maestro para el desarrollo de estas estructuras. Como señalé, ya hay un plan de desarrollo turístico que tiene un costo aproximado de más de un (1) millón de dólares. Aquí está el plan maestro, señor Presidente, del Municipio con respecto a estas represas.

Son dos represas. Como señalé, la Comerío I y la Comerío II. La Autoridad de Energía Eléctrica señaló que ya no tiene ningún uso y que no contemplan desarrollarlas. Si eso es así, pues nosotros y el Municipio de Comerío, que ya tiene un plan maestro para poder desarrollar eso con la academia, con el sector privado o a través de una alianza público-privada, que como bien todos sabemos aquí, le hicimos una enmienda a esa Ley y se permiten hacer proyectos de menor escala, es decir, proyectos de cincuenta y cinco (55) millones de dólares o menos.

Teniendo este plan maestro, señor Presidente, es que surge el que nosotros podamos, a través de una legislación, proveer los mecanismos para que haya una compraventa entre la Autoridad y el Municipio de Comerío. Realizamos dos vistas públicas y una vista ocular. Todo el mundo vino a favorecer esta iniciativa y este proyecto. Hay estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez, señor Presidente, muy interesados, ingenieros, interesados en aportar sus conocimientos para la rehabilitación de este Proyecto. Hay personas del sector privado que han conversado con el Municipio, donde les interesa también poder extraer los sedimentos que hay, porque gran parte de esa represa, como muchas en Puerto Rico, están sedimentadas, y el Municipio de Comerío ha estado trabajando, como señalé, este plan maestro.

Es fundamental, señor Presidente, también, que nosotros nos unamos a la corriente mundial de buscar fuentes alternativas para la generación de energía. No podemos seguir dependiendo de los combustibles fósiles, como el petróleo, el gas o el carbón que son altamente costosos, pero también altamente contaminantes.

Si tenemos una infraestructura allí en el Municipio de Comerío, que ya la Autoridad de Energía Eléctrica dice que no las va a utilizar, y hay la voluntad de nuestra Administración Municipal de así hacerlo, junto al sector privado, junto a la comunidad, la Legislatura Municipal, el Departamento de Recursos Naturales, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la propia Autoridad de Energía Eléctrica, la Junta de Calidad Ambiental, la Compañía de Turismo, entre otras dependencias, que sí van a estar colaborando para el desarrollo de esta obra. Puede que la generación de energía que produzcan estas plantas, una vez entren en operación, tal vez no sea mucho, pero para Comerío sí puede representar muchísimo.

En primer lugar, Comerío tiene un desempleo de más de un veinte por ciento (20%). Tenemos cuatro (4) edificios industriales que hoy están en desuso. Imagínese usted, y esto a manera de ejemplo, que la energía o parte de la energía que se produzca con esta hidroeléctrica se pueda suplir a esos parques industriales, a estas edificaciones, podríamos entonces nosotros hacer acercamientos con empresarios o con empresas que deseen entonces mirar a Comerío, porque van a tener un beneficio en el término energético, que como todos sabemos, es sumamente costoso.

También se va a generar actividad económica. Creación de empleo para los comerieños. Esto es un buen ejemplo, también, de lo que es la gobernanza participativa, porque esto es una iniciativa del Gobierno Municipal, de la comunidad El Salto de Comerío, de organizaciones en Comerío donde han mostrado interés en que esto se pueda materializar. Desde que esta idea, señor Presidente, salió a la luz pública, no hemos visto la oposición de nadie, todo lo contrario. En las redes sociales es prácticamente unánime el que la gente favorezca este proyecto y esta iniciativa del Senado de Puerto Rico.

Así es que nos parece que este Proyecto, que como bien señalé aquí, y que esta represa cumple más de 100 años, no es bueno que nosotros dejemos perder en el tiempo y que estas estructuras se sigan deteriorando, cuando las podemos poner a producir energía limpia, para beneficio de Comerío y de todo Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, yo le pido a todos los compañeros que nos acompañen, con su voto, en la tarde de hoy, porque esto es un proyecto, es retomar este proyecto y ponerlo a producir a favor de Comerío y también de Puerto Rico. China, Brasil, Canadá tienen grandes represas hidroeléctricas, y nosotros que tenemos una hace más de 100 años, pues hoy tenemos la oportunidad de ponerla en funcionamiento para el beneficio de Comerío y de todo Puerto Rico.

Y solicito, señor Presidente, la aprobación del Proyecto, y que todos nos acompañen con esta gran iniciativa.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador, autor de la medida.

Adelante senador Vargas, Martín Vargas, del Distrito de Ponce. Adelante.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero, felicitar al compañero Rodríguez Otero, por la iniciativa.

Segundo, la Autoridad de Energía Eléctrica no endosó dicha medida, no endosó la medida, la cual ha tenido en el abandono, por años y años, una represa que producía energía limpia para el país. Y yo no entiendo entonces cuál es la política pública del Gobierno, si es del Gobierno y de esta Asamblea Legislativa o es de la Autoridad de Energía Eléctrica de continuar, a través del

combustible sucio, que es el petróleo. Han habido iniciativas en el pasado de energía limpia para producir la energía en nuestro país, y hemos visto oposición de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Segundo, felicitamos a la Administración Municipal, porque es un buen proyecto para el desarrollo turístico, empresarial. Y podemos dar aquí mil ejemplos de cómo los gobiernos municipales han logrado desarrollar microempresas en beneficio de su ciudad y del país.

En Aguadilla, el amigo Carlos Méndez ha desarrollado varias microempresas que han sido exitosas. En Quebradillas el amigo Heriberto Rodríguez ha hecho lo propio. En junio estamos ahora en San Germán inaugurando una empresa municipal también. Y no hay duda que Comerío ya tiene esa experiencia con el hotel municipal y varios proyectos de desarrollo económico.

Ahora, lo que sí tenemos que cuestionar, señor Presidente, es que la Autoridad de Energía Eléctrica va contrario a lo que es la política pública de este Gobierno y las pasadas administraciones de abandonar los recursos que menos nos cuestan producir la energía por lo que más nos cuesta en energía. Y ahí es donde tenemos que, señor Presidente, ser nosotros más exhaustivos sobre el trabajo de la Autoridad de Energía Eléctrica, de exigirle más, porque a la hora de la verdad quien paga es el país, quien paga es el pueblo la ineficiencia y la incompetencia en la Autoridad de Energía Eléctrica.

Yo le voy a votar a favor al Proyecto del Senado 1424, primero porque da los elementos para crear un proyecto de desarrollo económico, no tan solo para Comerío, sino para la región, ya que hay un consorcio entre Aibonito y Barranquitas y el Municipio de Comerío, de diferentes ideologías políticas los alcaldes se han puesto de acuerdo para crear un desarrollo económico en esa Zona de la Montaña. Y no hay duda que apostando nosotros a ese desarrollo económico, como lo están haciendo en San Germán, como se está haciendo en Aguadilla, en Arecibo, el Alcalde ahora está desarrollando unos proyectos también, unas microempresas, no hay dudas que podemos levantar el país. Está en desuso. No hay necesidad por qué la Autoridad, algo que no le está dando uso, algo que le podemos dar uso y sobre todo lo ponemos a la disponibilidad de país de generar energía más barata, por qué no hacerlo en el Municipio de Comerío, junto a este consorcio.

Mi llamado también y mi petición, como hizo el senador Rodríguez Otero, es que todos los legisladores de este Senado de Puerto Rico, le voten a favor al Proyecto del Senado 1424.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador Martín Vargas.

Senador Fas Alzamora, ex Presidente de este Cuerpo, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Primero, señor Presidente, yo me quiero unir también a las expresiones en favor de este Proyecto. Felicito al compañero Angel Rodríguez por su iniciativa. Y solicito se me permita ser autor en el Proyecto del Senado 1424.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se convierte al senador Fas Alzamora en coautor de dicha medida.

Y si no hay objeción, si alguien pudiera pedir que yo me convirtiera en coautor... ¿Tú lo puedes solicitar?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, tengo entendido que usted está solicitando unirse como autor de la medida. No hay ninguna objeción, es un privilegio que se una a este Proyecto, que es muy bueno.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que yo me una como coautor? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A mí me parece muy acertadas las expresiones manifestadas por el compañero Martín Vargas, en términos conceptuales del aparato gubernamental, en términos de política pública.

Este asunto de la transferencia de la hidroeléctrica es algo que en el cuatrienio pasado discutimos extensamente, e inclusive, señor Presidente, usted participó en una reunión ejecutiva con el ingeniero José Ortiz, en su confirmación, en la cual él hacía una sugerencia, una solicitud para que las hidroeléctricas se pasaran a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Ellos iban a pagar sesenta y cinco (65) millones de dólares, y el resultado neto era favorable al consumidor, tanto de Acueductos como de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Este Proyecto, estas cuatro hidroeléctricas datan –de acuerdo a la información que yo tengo– de 1908. Y el trasfondo histórico que dio el compañero Angel Rodríguez es correcto, de mil novecientos setenta y pico quedó en desuso, la rehabilitaron, y después con las inundaciones volvió a quedar en el 1998 inservible.

El costo, de acuerdo a la ponencia, para el dragado de estos embalses Comerío I y Comerío II, de remover la sedimentación de 5,425 acres pie, es de ochenta y siete (87) millones de dólares. Señor Presidente, a mi juicio, honestamente yo estoy a favor. Yo creo que esta es la política pública. No podemos dejar eso en desuso, y estoy a favor de la medida. Ahora, no sé si traerlo como moción. A mí me parece que el Municipio de Comerío está pagando mucho dinero por eso. A mí me parece que doscientos mil (200.000) dólares es mucho dinero para pagar por una estructura que si no tuviéramos esta legislación ante nuestra consideración, estaría perdiéndose allí. Y no sé si estamos quitándole a toda la buena gente de Comerío recursos que pueden utilizar, y máxime cuando hay que hacer una inversión sustancial para poder hacer algún tipo de proyecto en este embalse de Comerío.

Así que yo no sé si solicitar un receso para discutir este asunto, breve, porque yo tengo preocupación que estamos, que Comerío está pagando mucho.

SR. PRESIDENTE: Vamos a tomar un breve receso, que se reúnan el senador Larry Seilhamer con los Senadores que así entiendan que pueden atender este asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: En vez de un breve receso, Presidente, vamos a dejarlo sobre la mesa, en un turno posterior, en lo que ellos discuten, y continuamos con el Calendario, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Lo dejamos para un asunto posterior, y que los compañeros traten de ver si es posible lograr el consenso en este momento.

Turno posterior, si no hay objeción. Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, en torno a la Resolución del Senado 123, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre las decisiones adoptadas o en proceso de adopción por aquellas entidades públicas que reestructuren el proceso de la fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios esenciales, tales como el servicio eléctrico, agua, transporte masivo y telecomunicaciones e investigar todas las agencias, dependencias e instrumentalidades gubernamentales que tienen el deber de someter ante la Asamblea Legislativa informes en torno a la labor realizada, resultados de la implantación de la ley,

niveles de prestación de servicios, cumplimiento de objetivos dispuestos en la legislación vigente y el desarrollo de proyectos, entre otra información pertinente; y toda cuestión referente a conflictos de interés o cualquier otro asunto de interés sobre las Alianzas Público-Privadas ya implantadas o propuestas para el futuro.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 123, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm.123, ordena a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre las decisiones adoptadas o en proceso de adopción por aquellas entidades públicas que reestructuren el proceso de la fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios esenciales, tales como el servicio eléctrico, agua, transporte masivo y telecomunicaciones e investigar todas las agencias, dependencias e instrumentalidades gubernamentales que tienen el deber de someter ante la Asamblea Legislativa informes en torno a la labor realizada, resultados de la implantación de la ley, niveles de prestación de servicios, cumplimiento de objetivos dispuestos en la legislación vigente y el desarrollo de proyectos, entre otra información pertinente; y toda cuestión referente a conflictos de interés o cualquier otro asunto de interés sobre las Alianzas Público-Privadas ya implantadas o propuestas para el futuro.

TRABAJOS, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

El presente Informe reseña las gestiones llevadas a cabo al amparo de la Resolución del Senado 123 así como los hallazgos de dicho trabajo, gestiones realizadas y el resultado de ese esfuerzo. Específicamente se destaca aquí el trabajo realizado al amparo de dicha Resolución con el fin de atender todo lo relacionado al sistema de peaje automatizado conocido como Auto Expreso que regula el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación.

La situación de acumulación de multas por infracciones relacionadas a la falta del pago de los derechos de peajes había llegado a límites insospechados entre los que es necesario destacar las siguientes situaciones:

- La queja principal y recurrente de la ciudadanía era el elevado costo de la multa por cada infracción al sistema de Auto Expreso, ascendente a la suma de cien (\$100) dólares, que consideraban una exagerada.
- Se aseguraba que miles de ciudadanos se vieron precisados a entregar sus vehículos con cuentas a los bancos ante la cantidad de multas montantes a miles de dólares acumuladas por infracciones al uso del Sistema de Auto Expreso.
- Se señalaba que, en muchas las instancias, los titulares de los vehículos no fueron notificados oportuna y adecuadamente de las infracciones por lo que solo advenían a conocimiento de la misma cuando ya había finalizado el periodo para solicitar una revisión.

- Se alegaba que la información provista en las notificaciones de infracción de aquellos que sí la recibían era vaga o ambigua, lo que impedía un adecuado proceso de revisión administrativa sobre la procedencia o no de la multa imputada.
- Se cuestionaba que el proceso de revisión administrativa no proveyera mecanismos adecuados para evitar errores.
- Asimismo, se aseveraba que miles de vehículos transitaban sin marbete por las vías públicas de Puerto Rico.

Ante todo esto, se dio un clamor general para que se atendiera de una vez y por todas la situación que se había tornado intolerable. La prensa escrita, radial y televisiva se hizo eco de las quejas de la ciudadanía reseñando las mismas. En adición, muchos de los afectados elevaron su queja ante miembros de esta Asamblea Legislativa. Esta Comisión recibió incontables llamadas así como la presencia de un número significativo de ciudadanos que urgían una solución legislada para el problema. Ante estos reclamos la Comisión decidió realizar una investigación exhaustiva de los mismos al amparo de las facultades y mandato conferido por la Resolución del Senado 123.

Para realizar lo anterior, la Comisión llevó a cabo una Vista Pública el jueves, 22 de enero de 2015 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López las 10:30 a.m. En la vista pública se atendió primordialmente todo lo concerniente al tema de las multas por uso indebido del carril de Auto Expreso; el proceso que se lleva a cabo para el cobro de dichas multas, las quejas recurrentes de los usuarios que habían recibido multas elevadas por infracción a la obligación del pago de peaje en los carriles de Auto Expreso así como todo lo relativo al proceso de notificación, revisión y adjudicación de multas; entre otros asuntos.

A la vista pública se citó y compareció el Departamento de Transportación y Obras Públicas quien estuvo representado por la licenciada Yazmín Santiago, quien a su vez es asesora legal de la Autoridad de Carreteras y Transportación; Metropistas quien estuvo representada por los señores Daniel Torres y Xavier Sierra. Asistieron también, la directora ejecutiva de la Autoridad de Carreteras Ing. Carmen A. Villar y el subsecretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. José L. Monroy. La Comisión decidió brindarle la oportunidad a los ciudadanos Julio Cruz y José L. Sánchez González, en representación de los cientos de ciudadanos que habían traído a la atención de la Comisión la problemática de las multas de Auto Expreso.

Como resultado de la información recibida en dicha vista, el Presidente de la Comisión decidió radicar legislación inmediata para atender todos y cada uno de los problemas y situaciones planteados en esta, así como por los ciudadanos que se dieron cita o llamaron para exponer el problema.

Fue la conclusión del Presidente y la Comisión lo siguiente:

- Proveer un procedimiento de revisión y pago de multas ágil y justo- Era la percepción generalizada en la opinión pública que la imposición de una multa de cien (100) dólares por la infracción al pago de un peaje de un dólar o poco más es totalmente desproporcionada a la falta cometida y ha sido la razón principal por la cual cientos o miles de usuarios no han podido solucionar su situación, obtener su marbete y cumplir a través de una multa razonable con su responsabilidad ciudadana.
- Aplicar un procedimiento especial para la reducción de las multas impuestas y su cobro que no sea percibido como confiscatorio e irrazonable.
- Requerir una notificación inicial mediante correo electrónico al titular del vehículo en casos de falta de pago.
- Amplía el término para recargar las tarjetas de peaje automático de cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas después de la infracción

- Establecer que la Autoridad de Carreteras debería emitir una notificación por correo ordinario, correo electrónico o algún otro método de notificación válido en Derecho, o personalmente con no menos de 15 días de antelación a la fecha de la vista y deberá contener fecha, hora y lugar en que se celebrará la vista, así como su naturaleza y propósito. La misma contendría la advertencia de que el afectado podrá comparecer asistido de un abogado, pero no estará obligado a estar así representado.
- Establecer un Procedimiento Especial para la Reducción y Cobro de Atrasos de Multas por Infracciones de Falta de Pago de Derechos de Peaje por un periodo de ochenta (180) días.
- La reducción de cada multa de cien (\$100) dólares al pago de quince (\$15.00) dólares más el pago de la deuda de peaje.

En síntesis, la medida establecía un mayor término para recargar las tarjetas de Auto Expreso sin que mediara una multa, aumentaba el término para solicitar la celebración de una vista administrativa, creaba un procedimiento especial para la reducción y el pago de multas acumuladas por infracciones al sistema electrónico de Auto Expreso por un término de ciento ochenta (180) días, establecía un monto de multas diferentes de acuerdo a la infracción cometida en los carriles de cobro electrónico y elevar a rango de Ley procedimientos establecidos en los Reglamentos promulgados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para el proceso de revisión de multas. Finalmente, establecía unos requisitos mínimos del contenido de las notificaciones de infracción y se provee un nuevo término para solicitar la revisión administrativa. Asimismo, se reduce el monto de la multa de cien (100) dólares a quince (15) dólares, cuando los conductores no tengan balance suficiente en sus cuentas. Se requiere una notificación inicial mediante correo electrónico al titular del vehículo en casos de falta de pago y se amplía el término para recargar las tarjetas de peaje automático de cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas después de la infracción.

Esta Comisión fue consciente en considerar un deber ineludible de la Asamblea Legislativa buscar una solución definitiva a este asunto. Ello, toda vez que el cobro adecuado de peajes es necesario e indispensable para lograr el financiamiento, construcción y mantenimiento de las autopistas. Este es, además, un mecanismo casi centenario y universal que ha sido la solución adoptada por los gobiernos de todo el mundo ya que resulta sumamente difícil sufragar dichos costos con fondos de la Hacienda Pública. Hoy es impensable propiciar el desarrollo económico, social y comercial que requiere la vida moderna sin el uso y disfrute de autopistas que cuenten con sistemas electrónicos automatizados de cobro de peaje tal como existen en el resto del mundo. Es necesario el uso de autopistas seguras y rápidas que eviten la congestión vehicular fundamentada en el cobro razonable y adecuado de una tarifa de peaje. Por ello, Puerto Rico, como los Estados Unidos y el resto del mundo, necesita un sistema de cobro de peajes que funcione. De hecho, lo anterior fue uno de los fundamentos esgrimidos en la Exposición de Motivos de la Medida radicada, el Proyecto del Senado 1284, pues recoge la importancia de establecer una Política Pública coherente para el manejo eficaz y justo para la utilización, cobro y manejo del sistema de peajes automatizado conocido como Auto Expreso.

Es pertinente señalar que el P. del S. 1284 recibió el apoyo unánime de este Alto Cuerpo y pasó a la consideración del Cuerpo Hermano, Cámara de Representantes. No obstante, dicho Cuerpo optó por aprobar un proyecto sustitutivo, que también fue considerado por esta Comisión Informante, obteniendo nuestro Informe Positivo. Entonces aseveramos en el Informe de dicho Proyecto Sustitutivo a propósito de avalar dicho proyecto:

“El proyecto Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284 **tiene fundamentalmente los mismos propósitos y alcances del P. del S. 1284, una de las medidas cuyo insumo fundamental es recogida en dicho Sustitutivo. Por tanto, toda vez que el P. del S. 1284 fue objeto de una amplísima evaluación en esta Comisión Informante y había sido el resultado de un estudio y vista pública de la Comisión al amparo de la Resolución del Senado 123** estamos en posición de evaluar ponderadamente el proyecto Sustitutivo que nos ocupa y **recomendar su aprobación con enmiendas.**”
(Énfasis nuestro)

El Proyecto Sustitutivo **recogió la totalidad de las propuestas fundamentales contenidas en el Proyecto del Senado 1284**, producto del trabajo de esta Comisión, manteniendo inclusive los mismos parámetros para las nuevas multas reducidas, términos prescriptivos, para revisión y demás consideraciones; o estas fueron incorporadas por esta Comisión durante la consideración del Sustitutivo. Lo que no queda duda es el resultado de nuestro trabajo quedó vertido en la Ley 39-2015 producto de nuestro Proyecto y del Sustitutivo.

CONCLUSIÓN

Nos satisface sobremanera que el trabajo producto de esta Comisión, de sus investigaciones, evaluaciones, estudios así como de la atención dispensada con sensibilidad a las peticiones de la ciudadanía haya resultado en un Proyecto que fue pieza fundamental para una Ley que hace justicia a la gente, al pueblo que así espera ser escuchado.

Con la aprobación de la Ley 39-2015 el 25 de marzo de 2015 se concluyó uno de los muchos esfuerzos que esta Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas de esta Alto Cuerpo ha llevado a cabo de manera diligente para atender situaciones diversas al amparo de la R. del S. 123. Así nos lo demuestra la amplia recepción que tuvo el trato o atención dispensada en la prensa del País a nuestros esfuerzos por legislar y aprobar una pieza legislativa para atender la situación antes descrita; así como las múltiples llamadas de la ciudadanía para solicitar orientación sobre el proyecto primero y luego la Ley, así como para manifestarnos su agradecimiento por nuestro trabajo y el resultado del mismo.

Por lo anterior, la Comisión rinde el presente Informe destacando el esfuerzo y trabajo realizado conforme a lo establecido en la R. del S. 123.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 123, con los hallazgos, recomendaciones y resultados.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Ángel M. Rodríguez Otero

Presidente

Comisión de Corporaciones Públicas
y Alianzas Público-Privadas”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 123.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe el Informe.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1681, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 7-A al Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”, a los fines de establecer las facultades, funciones y deberes de la referida agencia en cuanto al fomento y desarrollo de la política pública estatal sobre seguridad alimentaria; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto de la Cámara 1681 tiene enmiendas en Sala, solicitamos se dé lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.
Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 19,

eliminar “de Agricultura”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 1681.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1681, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1681. Que pase a Votación Final el día de hoy, si así se llama.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1324, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3, 5, 7, 11 y 12; eliminar el Artículo 6; reenumerar los Artículos 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16,17 y18 como los Artículos 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15,16 y 17 de la Ley 196-2010, conocida como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico” a los fines de establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; ~~enmendar el Artículo 3 de la Ley;~~ establecer poderes y facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; eliminar ~~el Consejo Asesor~~ y la Junta Consultiva; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría de la Delegación del Partido Popular; se enmiendan varios Artículos y se reenumeran otros de la Ley 196-2010, conocida como la

“Ley de Turismo Médico”, para establecer la política pública sobre la promoción y el desarrollo de dicha industria.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, lo voy a interrumpir un minuto.

Sé que estamos enmendando varios proyectos y sé que hay conversaciones que se tienen que llevar a cabo; lo que estoy pidiendo es que lo mantengan bajito para poder escuchar al señor Portavoz.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización recomienda que se apruebe esta medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos se dé lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Que se le dé lectura a las mismas.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, primer párrafo, línea 4,

eliminar “Medico” y sustituir por “Médico”

En el Decrétase:

Página 4, línea 17,

después de “Turismo” insertar “de Puerto Rico”
eliminar “Núm.” y después de “53” eliminar “de 2 de junio de” y sustituir por “-”

Página 5, línea 17,

después de “el” insertar “actual” y después de “7” insertar “y así enmendado se reenumera como Artículo 6”

Página 12, línea 8,

eliminar “las secs. 6001 et seq. de este título,” y sustituir por “la Ley 78-1993, según enmendada,”

Página 12, línea 11,

eliminar “las secs. 371 et seq. del Título 13, conocidas” y sustituir por “la Ley Núm. 168 de 30 de julio de 1968, según enmendada, conocida”

Página 12, línea 12,

eliminar “las secs. 8006 et seq. del Título 13, conocidas” y sustituir por “la Ley 120-1994, según enmendada, conocida”

Página 12, línea 13,

después de “el” insertar “actual” y después de “11” insertar “y así enmendado se reenumera como Artículo 10”

Página 13, línea 7,

después de “el” insertar “actual” y después de “12” insertar “y así asignado se reenumera como Artículo 11”

Página 13, línea 15,

después de “los” insertar “actuales” y en la misma línea eliminar “de la Ley”

Página 14, línea 17,

eliminar “196-2010” y después de “17” añadir “, respectivamente, de la Ley 196-2010”

Página 14, línea 18,

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

Vamos a reconocer al senador Larry Seilhamer. ¿Ya? Senador Larry Seilhamer. Vamos a reconocer al senador Larry Seilhamer.

Adelante, senador Larry Seilhamer. Estamos en el Proyecto del Senado 1324, según ha sido enmendado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. Obviamente, el...

SR. PRESIDENTE: Vamos a hacer silencio en el Salón, en el Hemiciclo. Les pido a todos los asesores y a los Senadores que bajen el volumen un poco para que escuchemos al señor Portavoz.

Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Este Proyecto que enmienda la Ley de Turismo Médico de Puerto Rico, que fue una medida, se convirtió en la Ley 196-2010, de Norma Burgos, que, como ustedes bien recuerdan, fue la autora y defendió esto con bastante fuerza. Y se crea posteriormente bajo esta Administración esta corporación para que a su vez rinda un informe la Corporación de Turismo Médico de Puerto Rico, y se desprende del Informe que existe mucha burocracia en términos de hacer efectivo el Proyecto. Y yo con eso no tengo mayor problema, lo que a mí me causa preocupación es la disposición en donde se le puede otorgar una licencia a un médico del exterior que venga como acompañante, algo que en ningún lugar los buenos médicos puertorriqueños tienen reciprocidad en Estados Unidos y es como menospreciar a la clase médica de Puerto Rico. A mí me parece que es totalmente innecesario que nosotros tengamos que tener una disposición para que venga un médico de afuera como acompañante, como el asesor, el consultor, el que va a dirigir, inclusive, determinaciones médicas en Puerto Rico.

En la medida en que esa disposición se mantenga en este Proyecto de Ley, yo me siento, en primer lugar, que estamos menospreciando a la clase médica de Puerto Rico, que en todas partes del mundo se reconocen como grandes funcionarios de la salud. Y en segundo lugar, con esta disposición yo me veo imposibilitado a emitir un voto a favor del Proyecto que nos ocupa.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

Gracias, senador Seilhamer.

Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo no quise interrumpir a mi querido amigo y compañero Larry Seilhamer, para que pudiera expresarse. No me gusta estar interrumpiendo con Cuestiones de Orden. Y en vez de hacerlo como una Cuestión de Orden, lo voy a hacer como manera informativa.

Este Proyecto que se está atendiendo, como muy bien el compañero señaló, enmienda la Ley 196-2010. A lo que hace referencia el compañero y donde está incluida esa disposición -que yo estoy de acuerdo con usted y me propongo legislar a esos efectos- es la Ley del Iro. de agosto de 2008, en su Artículo 22, inciso 5. O sea, que la alegación que él hace no es germano con el Proyecto que estamos discutiendo. Por lo tanto, con mucho respeto lo invito a que si ese es su único señalamiento, el cual yo comparto con él en términos de su teoría de proteger a los nuestros primero, que sepa que no va a estar votando ni a favor ni en contra de eso, porque aquí lo que se está enmendando es la Ley 196-2010. Lo que el compañero hace alegación está en la Ley del Iro. de agosto de 2008. Por lo tanto, su argumentación en cuanto a ponerlo en posición de no poderle prestar el voto, pues obviamente quedaría sin efecto, porque su argumentación en nada tiene que ver

con este Proyecto; y lo invito muy respetuosamente a que si esa era su única objeción, le vote a favor a la medida. Y yo voy a estar trabajando un proyecto de ley para atender la situación que él trae de los ciento ochenta (180) días y sería enmendado la Ley 139-2008.

Serían mis palabras, como medida de aclaración.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Fas Alzamora.

Senador Martín Vargas, como Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1324, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1324, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1324.

SR. VARGAS MORALES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado al título.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala al título, adelante; que se lean.

SR. VARGAS MORALES: Para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “3” eliminar “,” y sustituir por “y”; eliminar “7, 11 y 12” y sustituir por “enmendar el Artículo 7 y reenumerarlo como Artículo 6, enmendar el Artículo 11 y reenumerarlo como Artículo 10 y enmendar el Artículo 12 y reenumerarlo como Artículo 11”

Línea 1,

después de “los” insertar “actuales”

Línea 2,

después de “17” insertar “respectivamente”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, vamos a retomar el Proyecto del Senado 1424. El compañero Rodríguez Otero tiene enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Sí. El Proyecto 1424 estaba en discusión, sobre la Represa en Comerío, que es de la Autoridad de Energía Eléctrica, y estamos ahora en proceso de aprobar una legislación para transferirle la misma al Municipio de Comerío, autorizando unas alianzas que se puedan llevar a cabo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1424, titulado:

“Para ordenar y viabilizar la compraventa y traspaso al Municipio de Comerío de las represas Comerío I y II, pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica, que se encuentran en desuso y total abandono, con el propósito de facultar, permitir y viabilizar que dicho municipio las rehabilite y/o entre en acuerdos o contratos de alianza público privadas de menor escala al amparo de la Ley 29-2009, según enmendada; o establezca un consorcio liderado por el Municipio de Comerío, la empresa privada, corporaciones públicas, universidades o a través de acuerdos colaborativos con oficinas, agencias, o departamentos de la Rama Ejecutiva y consistentes con las facultades concedidas a los municipios mediante la Ley 81-1991, conocida como Ley de municipios Autónomos de Puerto Rico que conduzcan a su restauración y completa funcionalidad para el beneficio de la región y de todo el País a través de la producción de energía limpia; promover el desarrollo de proyectos turísticos y/o ecoturísticos para el fomento del turismo de la zona, la generación de empleos y actividad económica; establecer las condiciones de la compraventa y el traspaso de las represas; establecer la Comisión Especial para la Rehabilitación y Funcionamiento de las Represas Comerío I y II para la Producción de Energía Renovable y Desarrollo Turístico; establecer el uso de los terrenos del área recreativa Media Luna colindantes con la quebrada del barrio Doña Elena y cercanos al río La Plata y a las Represas Comerío I y II que sea consistente con el desarrollo turístico, recreativo y deportivo así como con la política pública ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. PRESIDENTE: Señor autor de la medida Rodríguez Otero, adelante con la enmienda o lo que vayan a discutir en este momento.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Acogiendo la recomendación del compañero Larry Seilhamer, del compañero Martín Vargas y de los compañeros aquí, en un acuerdo bipartidista, hemos acordado, señor Presidente, someter una enmienda en la página 4, en las líneas 17 y 18...

SR. PRESIDENTE: Espere, espere, espere. Espere un momento. Vamos a llegar a la medida, para que todo el mundo esté claro de la enmienda que usted está haciendo.

Adelante. ¿Secretaría está lista para recibir la enmienda? Okay.

¿Página 4?

SR. RODRIGUEZ OTERO: La página 4, las líneas 17 y 18, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: La enmienda sería, señor Presidente, tachar “doscientos mil dólares (\$200,000)”, incluyendo entre paréntesis los doscientos (200) mil, y sustituir por “cien mil dólares (\$100,000)”, tanto en palabras como en números entre paréntesis.

SR. PRESIDENTE: Senador, para propósitos de estar claros, ¿usted dijo cien mil (100,000)?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Cien mil (100,000).

SR. PRESIDENTE: O sea, el número en las líneas 17 y 18, es tachar doscientos mil (200,000)...

SR. RODRIGUEZ OTERO: Y sustituir...

SR. PRESIDENTE: Se habían tachado cien mil (100,000) dólares.

SR. RODRIGUEZ OTERO:...cien mil (100,000). Sería restituirlo a los cien mil (100,000).

SR. PRESIDENTE: O sea, restituir a cien mil (100,000) dólares.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Ese es el acuerdo?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda que ha propuesto el señor...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, el compañero portavoz Larry Seilhamer ha pedido un turno sobre...

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es para hacer una expresión con relación a la enmienda, en la cual estoy a favor. Es que quiero consignar para el récord, señor Presidente -y yo creo que los compañeros hacen eco de lo que voy a decir en estos momentos-, aquí no pretendemos estrangular a la corporación pública de la Autoridad de Energía Eléctrica. Aquí es todo lo contrario. Le estamos allegando cien mil (100,000) dólares a la Autoridad de Energía Eléctrica. Esto no es General Electric que está comprando estas facilidades, éste es el Municipio de Comerío, en donde tampoco es un municipio que tiene unas finanzas boyantes.

Así que quería dejar establecido para el récord que bajo ninguna circunstancia estamos tratando de quitarle dinero a la Autoridad de Energía Eléctrica, sino todo lo contrario; dándole lo que a todas luces es el justo valor en el mercado, sin así menoscabar las finanzas del Municipio de Comerío.

Son mis palabras. Estaré votándole a favor.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala, según...

Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Bien breve receso en Sala.

Vamos ahora con usted, Senadora, tan pronto regresemos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Señor presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: He oído con mucho detenimiento y con mucha atención la preocupación del compañero senador Larry Seilhamer. Y la preocupación yo la resumo de esta forma. Se le está transfiriendo al Municipio de Comerío, uno de los municipios más pobres de Puerto Rico, en un momento que Comerío no tiene dinero y que el Pueblo de Puerto Rico no tiene dinero para transferirle a Comerío, -como podría ser anteriormente-, un activo que es una represa, una represa que se está pudriendo allí, porque no se está usando, hace años no se usa. Y la pregunta es, ¿qué valor tiene ese activo para que sea justa la transacción?

Bueno, aquí hay muchas formas de ver esto y una de las formas de ver esto es qué valor tiene hoy; ninguno, porque no se puede usar para absolutamente nada que no sea recrear la vista. Pero el valor que tiene es que el municipio lo puede poner a funcionar si hace una inversión en el sitio. Y yo quiero hacer una analogía de un área en algunos sitios en Estados Unidos que te dicen: "Yo te cedo el sitio, siempre y cuando tú hagas la inversión". Lo que Puerto Rico quiere y lo que el Senado

quiere no es ganarnos cien mil (100,000) o doscientos mil (200,000) dólares, es que se ponga a funcionar la represa. Por lo tanto, señor Presidente, yo tengo una enmienda, que se transfiera por el valor nominal de un (1) dólar y que no sean doscientos mil (200,000) mil ni cien mil (100,000); que sea un (1) dólar la transferencia al Municipio de Comerío, con el entendido que el Municipio de Comerío va a hacer una inversión. Es decir, si le cobramos doscientos mil (200,000) dólares al Municipio de Comerío son doscientos mil (200,000) menos que ellos tienen para invertir o cien mil (100,000) menos que tienen para invertir.

Yo no es que quiera crear un precedente con la Autoridad de Energía Eléctrica, pero en este caso en particular y de las represas que estamos hablando, debe transferírsele por el valor nominal de un (1) dólar, con el entendido de que el municipio va a estar usando esa cantidad, los doscientos mil (200,000) o cien mil (100,000) que iban a transferir, para hacer un proyecto que va a ayudar a la gente pobre de Comerío. Esto es un Proyecto para la gente de Comerío y me parece que es fundamental que le demos ese apoyo.

Señor Presidente, la enmienda es para, si no hay objeción con el compañero, retirar la enmienda del compañero...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se retire la enmienda propuesta por el compañero senador Rodríguez Otero? No habiendo objeción, se deja sin efecto.

SR. BHATIA GAUTIER: Y entonces, señor Presidente, para presentar una enmienda para en la página 4, líneas 17 y 18, que se elimine “doscientos mil dólares” y el número “(\$200,000)” y que se diga “será por la suma de un dólar (\$1.00)”.

Y, obviamente,...pero es que hay que quitarle “a precio aplazado”. No hay que aplazar un dólar. El precio de venta...para que lea de esta forma, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: “El precio de venta de los inmuebles es y será por la suma de un dólar (\$1.00).” y quitar el resto del párrafo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el presidente Bhatia Gautier? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Discúlpeme un minuto, señor Portavoz.

Señor presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Un breve receso de un (1) minuto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nos va a requerir unos minutos adicionales. Si usted así lo entiende, puede dejarlo por unos minutos en Asuntos Pendientes y, mientras tanto, creo que hay un señor Juez que podríamos saludar en ese momento.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del presidente Bhatia Gautier? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior la consideración del Proyecto del Senado 1424.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor portavoz Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, un breve receso para recibir al nominado a Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, ya confirmado, el licenciado Josian Rivera Torres.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, que se permita la entrada al licenciado Josian Rivera Torres, confirmado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, un turno de Peticiones y Notificaciones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Peticiones.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se conforme a la Sección 32.1 del Reglamento del Senado la consideración del Proyecto de la Cámara 2504, sea referida en primera instancia a la Comisión de Gobierno y en segunda instancia a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, conforme a la Regla 32.1 del Reglamento del Senado, el Proyecto de la Cámara 2504 será referido en primera instancia a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y en segunda instancia a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas.

Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para retomar la discusión del Calendario, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno la Resolución Conjunta del Senado 495:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. del S. 495**, titulado:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares; fondos originalmente asignados Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias mediante el Apartado 2 Inciso (g) de la Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, compras de equipos y efectos deportivos a facilidades recreativas conducentes al desarrollo recreativo en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y para otros fines. “

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado en el entirillado electrónico con enmiendas que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José R. Nadal Power

(Fdo.)

Ángel Rosa Rodríguez

(Fdo.)

María T. González López

()

Lawrence N. Seilhamer

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Cesar Hernández Alfonzo

(Fdo.)

Carlos M. Hernández Lopez

()

Jennifer González Colón

()

Waldemar Quiles Rodríguez”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

(R. C. del S. 495)

Conferencia

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ochenta y cinco mil (85,000) dólares, de los cuales sesenta y cinco mil (65,000) dólares provienen, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante el Apartado II, inciso 1., sub inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, y veinte mil (20,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, mediante el inciso K sub inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013 , para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, ~~compra de equipo permanente para las instalaciones recreativas conducentes al desarrollo recreativo~~ en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ochenta y cinco mil (85,000) dólares, de los cuales sesenta y cinco mil (65,000) dólares provienen, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante el Apartado II, inciso 1., sub inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, en la cifra de cuenta 203-031000-779-2014, y veinte mil (20,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, mediante el inciso K sub inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013 para realizar obras y mejoras permanentes, rehabilitación de viviendas, ~~compra de permanente para las instalaciones recreativas conducentes al desarrollo recreativo~~ en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, Organizaciones sin Fines de Lucro, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, a parear los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor portavoz Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe el Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 495.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la aprobación del Informe de Conferencia en la Resolución Conjunta del Senado 495? No habiendo objeción, se aprueba dicho Informe.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente,...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: ...para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turno de Mociones.

MOCIONES

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para unir al honorable Angel Martínez Santiago como co-autor de la Resolución del Senado 1187.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para unirme a la Moción 5706 del compañero senador Thomas Rivera Schatz.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción,...

SRA. PADILLA ALVELO: ¿Quinientos seis (506)?

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES):...así se acuerda.

Senadora Padilla Alvelo. Préndame el micrófono, Senadora, si me hace el favor.

SRA. PADILLA ALVELO: Que se corrija, es la Moción 5709.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): 5709.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, eso es correcto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Para que se una como co-autora a la compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y se aclara.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Para, de la misma forma que se unió la compañera Migdalia Padilla, este servidor se une como co-autor a la Moción 5709.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se une al compañero Martínez Santiago.

Compañeros Senadores y Senadoras, estamos a punto de realizar la Votación. Vamos a votar y luego regresamos a los turnos de Mociones para que se puedan unir a las diferentes medidas.

Oficial de Actas, próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, retomamos la discusión en el Proyecto del Senado 1424.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Oficial de Actas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1424, titulado:

“Para ordenar y viabilizar la compraventa y traspaso al Municipio de Comerío de las represas Comerío I y II, pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica, que se encuentran en desuso y total abandono, con el propósito de facultar, permitir y viabilizar que dicho municipio las rehabilite y/o entre en acuerdos o contratos de alianza público privadas de menor escala al amparo de la Ley 29-2009, según enmendada; o establezca un consorcio liderado por el Municipio de Comerío, la empresa privada, corporaciones públicas, universidades o a través de acuerdos colaborativos con oficinas, agencias, o departamentos de la Rama Ejecutiva y consistentes con las facultades concedidas a los municipios mediante la Ley 81-1991, conocida como Ley de municipios Autónomos de Puerto Rico que conduzcan a su restauración y completa funcionalidad para el beneficio de la región y de todo el País a través de la producción de energía limpia; promover el desarrollo de proyectos turísticos y/o ecoturísticos para el fomento del turismo de la zona, la generación de empleos y actividad económica; establecer las condiciones de la compraventa y el traspaso de las represas; establecer la Comisión Especial para la Rehabilitación y Funcionamiento de las Represas Comerío I y II para la Producción de Energía Renovable y Desarrollo Turístico; establecer el uso de los terrenos del área recreativa Media Luna colindantes con la quebrada del

barrio Doña Elena y cercanos al río La Plata y a las Represas Comerío I y II que sea consistente con el desarrollo turístico, recreativo y deportivo así como con la política pública ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. VARGAS MORALES: El compañero senador Rodríguez Otero está trabajando unas enmiendas sobre el Proyecto 1424.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rodríguez Otero, ¿la enmienda está lista?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, están listas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, compañero senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, en la página 4, en la línea 4, después de “Puerto Rico” poner “.”; y en la misma [línea] **página 4**, líneas 5 y 6 tachar lo siguiente: “compensando este las mejoras realizadas por el Municipio a dichos inmuebles y que no hayan sido abonadas al precio de venta.”. Eso se elimina, señor Presidente. Y en la misma página 4, tachar el inciso f., las líneas 22 y 23, en la página 4, y las líneas 1, 2, 3 y 4 eliminar su contenido en la página 5.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Antes de la aprobación, el Oficial de Acta no está claro, señor Senador. Si puede pasar un (1) minuto donde el Oficial de Acta.

Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos del Senado.

Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, vamos a pasar al Subsecretario del Senado para que dé por leídas las enmiendas en Sala del Proyecto 1424.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Previo a que se lean las enmiendas, senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para solicitar que se deje sin efecto la enmienda que presentó el señor Presidente, y ahora el Subsecretario va a leer las enmiendas que contienen y que recogen todas las inquietudes de los compañeros Senadores.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante, señor Subsecretario.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 3,

restituir el siguiente texto: “b. En el caso de que el Municipio de Comerío no cumpla con el propósito de esta Ley el título de propiedad revertirá al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

renumerar nuevamente los incisos siguientes “c.”, “d.” y “e.”

Página 4, línea 17,

eliminar “la suma de doscientos mil dólares (200,000)” y se sustituye por “el valor nominal de un dólar (\$1.00).”

Página 4, líneas 18 a la 23,

eliminar todo su contenido

Página 5, líneas 1 a la 4,

eliminar todo su contenido

Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al Proyecto 1424.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Previo a su petición, señor Portavoz, compañero senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Es una cuestión procesal. Los únicos que están autorizados para hacer enmiendas son los Senadores. Yo creo que tiene que dejarse para récord que esa es la enmienda del compañero, que la lee el Subsecretario, porque de lo contrario, como lo interpreté yo, es que el Subsecretario está haciendo una enmienda y nadie que no sea un Senador puede hacer enmiendas aquí; y quiero que el récord esté claro.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Entendemos su preocupación. De hecho, fue el propio senador Rodríguez Otero quien solicitó que el Oficial de Actas leyera las enmiendas en Sala, para estar claros, señor senador Fas Alzamora. Gracias por la preocupación. Creo que estaba cubierta por las expresiones del compañero Rodríguez Otero.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Pereira Castillo, sobre las enmiendas, ¿alguna expresión?

SR. PEREIRA CASTILLO: No.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Pues vamos a aprobar las enmiendas y luego pasamos con su turno.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muy bien.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas, según leídas en Sala, del Proyecto 1424.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Unas palabras breves, pero siento la necesidad de expresarme para traerle no sólo mi apoyo, sino mi pensar a este Proyecto 1424, de la autoría del senador Rodríguez Otero, al cual me uno, me ha permitido él unirme como co-autor. Es necesario aprobar esto, sencillamente porque muy pocas veces nosotros tenemos en este Recinto la capacidad de transformar un adfesio a algo vital, que da vida y que genera interés y que tiene vida. Nosotros tenemos una oportunidad con este Proyecto del Senado 1424 en transformar un muro de cemento en un área que da vuelo a la imaginación, que permite a niños puertorriqueños que entiendan proyectos industriales, que vean cómo funciona la maquinaria que allí se puede desplegar y que todavía aún en su estado se despliega.

Nosotros podemos aquí transformar un muro de cemento a un área de vida turística, dónde todos los puertorriqueños pueden entonces darse cita y disfrutar del área que resulta de esta transformación. Y nosotros podemos transformar un muro de cemento en algo que concretiza la aspiración de un municipio, no sólo a traerle empleo turístico a su gente, sino también en la

generación industrial de energía, traerle a su gente el fruto de la imaginación y del esfuerzo y el trabajo de todo el municipio. Y es por eso que yo me uno al coro de voces que quieren que esto suceda, que esto debe suceder y que nosotros podemos aquí transformar un muro de cemento en algo mágico y debemos hacer eso.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias por sus expresiones, compañero senador Pereira Castillo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ya yo había consumido un turno. Es simplemente para que se me autorice a unirme como autor al Proyecto del Senado 1424.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañera senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se me permita unirme como co-autora al Proyecto del Senado 1424.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Martínez Santiago.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se permita a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se permita a la Delegación del Partido Nuevo Progresista unirse como co-autor de esta medida?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: No hay objeción, señor Presidente. Vamos a solicitar entonces que se le permita a toda la Delegación del Partido Popular Democrático también unirse como co-autor de la misma.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que ambas Delegaciones se unan como co-autores del Proyecto del Senado 1424? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Discúlpeme, señor...

SR. TIRADO RIVERA: Yo estaré votando a favor, con un voto explicativo. Pero no voy a unirme a la medida.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Así se hará constar. Muchas gracias, senador Tirado Rivera.

Señor portavoz Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1424, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Senado el Proyecto de este Cuerpo Legislativo 1424, según ha sido enmendado, todos aquellos Senadores y Senadoras que estén a favor sírvanse decir sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto del Senado 1424.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluya las siguientes medidas...

Señor Presidente, enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado del Proyecto del Senado 1424? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en Sala al título, se lean, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2, después de “II” añadir “incluyendo los terrenos de las mismas hasta los terrenos del Área Recreativa de Media Luna, inclusive”

Línea 9, antes de “Ley de” insertar “”; escribir “municipios” en mayúscula y después de “Rico” insertar “”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1324, Proyecto del Senado 1424; Resolución Conjunta del Senado 495, en su Informe de Conferencia; Resolución del Senado 1187; y Proyecto de la Cámara 1681.

Señor Presidente, para que se proceda a la Votación Final y que se considere como el Pase de Lista [Final] **Oficial** para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

¿Algún Senador o Senadora que vaya a emitir un voto explicativo o solicitar abstenerse de alguna de las medidas?

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a votar a favor, con un voto explicativo, en el Proyecto del Senado 1424.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Así se hará constar.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Voy a emitir también un voto explicativo en el Proyecto del Senado 1424.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se hará constar.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañero senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Para voto explicativo para el Proyecto del Senado 1424.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se hace constar el voto explicativo del compañero senador Nadal Power.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, voy a solicitar se me autorice la abstención del Proyecto del Senado 1324, que aunque reconozco la buena intención y el compromiso del senador Fas Alzamora de presentar legislación para enmendar esa disposición de la Ley de Licenciamiento Médico, yo no tengo garantía alguna de que eso se convierta en Ley, por eso mi insistencia en que se insertara y se incorporara en el Proyecto del Senado 1324 y no tengo duda alguna de que el compañero va a proceder con la enmienda que sugirió. Fundamentado en eso, estoy solicitando a ver si me autoriza la abstención.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se abstenga el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez? No habiendo objeción, que así se haga constar.

¿Algún otro compañero Senador o Senadora que vaya a emitir un voto explicativo?
Votación Final.

Se cierra la Votación. Infórmese el resultado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1324

“Para enmendar los Artículos 3 y 5, enmendar el Artículo 7 y reenumerarlo como Artículo 6, enmendar el Artículo 11 y reenumerarlo como Artículo 10 y enmendar el Artículo 12 y reenumerarlo como Artículo 11; eliminar el Artículo 6; reenumerar los actuales Artículos 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 como los actuales Artículos 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 196-2010, conocida como la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”, a los fines de establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; establecer poderes y facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; eliminar la Junta Consultiva; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 1424

“Para ordenar y viabilizar la compraventa y traspaso al Municipio de Comerío de las represas Comerío I y II, incluyendo los terrenos de las mismas hasta los terrenos del Área Recreativa Media Luna, inclusive, pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica, que se encuentran en desuso y total abandono, con el propósito de facultar, permitir y viabilizar que dicho Municipio las rehabilite y/o entre en acuerdos o contratos de alianza público privadas de menor escala al amparo de la Ley 29-2009, según enmendada; o establezca un consorcio liderado por el Municipio de Comerío, la empresa privada, corporaciones públicas, universidades o a través de acuerdos colaborativos con oficinas, agencias o departamentos de la Rama Ejecutiva y consistentes con las facultades concedidas a los municipios mediante la Ley 81-1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” que conduzcan a su restauración y completa funcionalidad para el beneficio de la región y de todo el País a través de la producción de energía limpia; promover el desarrollo de proyectos turísticos y/o ecoturísticos para el fomento del turismo de la zona, la generación de empleos y actividad económica; establecer las condiciones de la compraventa y el traspaso de las represas; establecer la Comisión Especial para la Rehabilitación y Funcionamiento de las Represas Comerío I y II para la Producción de Energía Renovable y Desarrollo Turístico; establecer el uso de los terrenos del área recreativa Media Luna colindantes con la quebrada del barrio Doña Elena y cercanos al Río La Plata y a las represas Comerío I y II que sea consistente con

el desarrollo turístico, recreativo y deportivo así como con la política pública ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. del S. 495

R. del S. 1187

“Para extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los residentes del Municipio de Vega Alta, a través de su Alcalde, Hon. Isabelo “Chabelo” Molina Hernández, en ocasión de celebrarse el 240 Aniversario de su fundación.”

P. de la C. 1681

“Para añadir un nuevo Artículo 7-A al Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”, a los fines de establecer las facultades, funciones y deberes de la referida agencia en cuanto al fomento y desarrollo de la política pública estatal sobre seguridad alimentaria; y para otros fines relacionados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1424; el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 495; la Resolución del Senado 1187 y el Proyecto de la Cámara 1681, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1324, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa y Thomas Rivera Schatz.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 1

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 5711

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven poncheño Kevin Christian Indart Rosario, con motivo de su obtención de grado de Bachillerato

en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce.”

Moción Núm. 5712

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven ponceño Kevin Juan Indart Rosario, con motivo de su obtención de grado de Bachillerato en Ciencias en Terapéutica Atlética de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce.”

Moción Núm. 5713

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Yarelie González Martínez, con motivo de su obtención de grado de Bachillerato en Ciencias en Terapéutica Atlética de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce.”

Moción Núm. 5714

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la señora Dina Correa Medina y sus tres hijos, con motivo del fallecimiento de su esposo, Edwin Casillas Rosado, conocido como Tío En.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, solicito se aprueben las siguientes Mociones, en orden consecutivo, de la 5711 a la 5714.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del compañero Portavoz? No habiendo objeción, se aprueban las Mociones.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, este servidor solicita unirse como co-autor de la Moción 5710.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: El senador Ramón Ruiz Nieves solicita unirse como co-autor de las siguientes Mociones: 5710, 5711, 5712 y 5713.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Puse la moción, pero no ha llegado a tiempo, y como dijimos del Orden de los Asuntos de hoy, yo quisiera que se me provea copia de los incisos (a) -que tiene que ver con el escrutinio electrónico- y (d) de la sección de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones del Segundo Orden de los Asuntos de hoy, 15 de junio.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición de la compañera Nolasco Santiago? No habiendo objeción, se dispone la solicitud de la compañera Nolasco Santiago de conformidad.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se añada a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista en la Moción 5709 del senador Rivera Schatz.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda y se une a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Portavoz Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para unir al senador Rodríguez Otero en la Moción 5711, 5712; y para unir a este servidor en la Moción, también, 5711, 5712 y 5713.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del compañero? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy a la senadora María de Lourdes Santiago y a la senadora Itzamar Peña Ramírez.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, dejamos constar para récord que el senador Carmelo Ríos y el senador “Pedrito” Rodríguez están excusados para la sesión del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Excusados por viaje oficial. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, según han solicitado los compañeros Senadores, se hace constar.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se recese de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo miércoles, 17 de junio de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A las dos y cincuenta y dos minutos de la tarde (2:52 p.m.) de hoy lunes, 15 de junio de 2015, recesan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo miércoles, 17 de junio de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
15 DE JUNIO DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Josian Rivera Torres.....	28763 – 28769
Nombramiento de la Lcda. Rosa L. Molina Pérez.....	28769 – 28774
P. del S. 1324.....	28774
P. del S. 1424.....	28774 – 28779
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 123.....	28779 – 28784
P. de la C. 1681.....	28784
P. del S. 1324.....	28784 – 28787
P. del S. 1424.....	28787 – 28790
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 495.....	28791 – 28793
P. del S. 1424.....	28794 – 28798